



VOCENTO, S.A.

(Sociedad anónima constituida en España de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital)

Saldo vivo máximo 75.000.000 €

Programa de Pagarés VOCENTO 2023

**DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS AL
MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA**

VOCENTO, S.A. (el “**Emisor**” y junto con las entidades del grupo del que el Emisor es cabecera, el “**Grupo**”) es una sociedad anónima constituida bajo la legislación española, con domicilio social en Bilbao, calle Gran Vía de Don Diego López de Haro 45, inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 5468, Folio 085, Hoja BI-00000172 con Número de Identificación Fiscal A-48001655 y Código LEI 95980020140005692525, solicitará la incorporación de los pagarés (los “**Pagarés**”) que se emitan de acuerdo con lo previsto en este documento base informativo de incorporación de Pagarés (el “**Documento Base Informativo**”) al Mercado Alternativo de Renta Fija (“**MARF**”).

MARF es un Sistema Multilateral de Negociación (“**SMN**”) y no un mercado regulado, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**LMVSI**”).

De conformidad con la Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija (la “**Circular 2/2018**”), este documento constituye el documento base informativo requerido para la incorporación de los Pagarés al MARF.

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta correspondiendo la llevanza de su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”) junto con sus entidades participantes.

Invertir en los Pagarés conlleva ciertos riesgos.

Lea la sección 1 de factores de riesgo del Documento Base Informativo.

MARF no ha efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el Documento Base Informativo, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por el Emisor en cumplimiento de la Circular 2/2018.

Los Pagarés que se emitan bajo el programa se dirigen exclusivamente a clientes profesionales, contrapartes elegibles e inversores cualificados de acuerdo con lo previsto, respectivamente, en los artículos 194 y 196 de la LMVSI y en el artículo 2.e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el “Reglamento de Folletos”), o norma que los sustituya o complemente en el futuro.

No se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir

una oferta pública de los Pagarés o de permitir la posesión o distribución del Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta donde sea requerida una actuación específica para tal propósito. El Documento Base Informativo no ha de ser distribuido, directa o indirectamente, en ninguna jurisdicción en la que tal distribución suponga una oferta pública de valores.

El Documento Base Informativo no es una oferta pública de venta de valores ni la solicitud de una oferta pública de compra de valores, ni se va a realizar ninguna oferta de valores en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o venta sea considerada contraria a la legislación aplicable. En particular, el Documento Base Informativo no constituye un folleto informativo aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") y la emisión de los Pagarés que se emitan bajo el programa no constituye una oferta pública de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la LMVSI, lo que exime de la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo en la CNMV.

ENTIDADES COLABORADORAS

Banco Santander, S.A., Banco de Sabadell, S.A.,
Norbolsa, S.V., S.A. y PKF Attest Capital
Markets, S.V., S.A.

AGENTE DE PAGOS

Banco de Sabadell, S.A.

ASESOR REGISTRADO

PKF Attest Servicios Empresariales, S.L.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El potencial inversor no debería basar su decisión de inversión en información distinta a la que se contiene en el Documento Base Informativo.

Las entidades colaboradoras no asumen ninguna responsabilidad por el contenido del Documento Base Informativo. Cada una de las entidades colaboradoras ha suscrito con el Emisor un contrato de colaboración para la colocación de los Pagarés sin asumir ningún compromiso de aseguramiento de los Pagarés sin perjuicio de que las entidades colaboradoras pueden adquirir Pagarés en nombre propio.

NORMAS EN MATERIA DE GOBERNANZA DE PRODUCTO CONFORME A MiFID II

No se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los pagarés o la posesión o distribución del Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta en ningún país o jurisdicción donde sea requerida actuación para tal propósito. El Documento Base Informativo no ha de ser distribuido, directa o indirectamente, en ninguna jurisdicción en la que tal distribución suponga una oferta pública de valores. El Documento Base Informativo no es una oferta pública de venta de valores ni la solicitud de una oferta pública de compra de valores, ni se va a realizar ninguna oferta de valores en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o venta sea considerada contraria a la legislación aplicable.

EL MERCADO DESTINATARIO SERÁ ÚNICAMENTE CLIENTES PROFESIONALES, CONTRAPARTES ELEGIBLES E INVERSORES CUALIFICADOS

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación del producto que ha de llevar a cabo cada productor, tras la evaluación del mercado destinatario de los Pagarés se ha llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de los Pagarés son únicamente “contrapartes elegibles”, “clientes profesionales” e “inversores cualificados”, según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en la Directiva (UE) 2020/1504 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de octubre de 2020, por la que se modifica la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“MiFID II”), en la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de enero de 2016 sobre la distribución de seguros, y en su respectiva normativa de desarrollo (en particular en España, la LMVSI y sus reglamentos de desarrollo) y (ii) son adecuados todos los canales de distribución de los Pagarés a clientes profesionales, contrapartes elegibles e inversores cualificados.

De acuerdo con lo anterior, en cada emisión de Pagarés los Productores identificarán el potencial mercado destinatario, usando la lista de cinco categorías a que refiere el punto 18 de las Directrices sobre los requisitos de gobernanza de productos en virtud de MiFID II publicadas el 5 de febrero de 2018 por la *European*

Securities and Markets Authority (“ESMA”).

Toda persona que tras la colocación inicial de los Pagarés ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende los Pagarés (el “Distribuidor”) deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario del productor. No obstante, todo Distribuidor sujeto a la MiFID II será responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario con respecto a los Pagarés (ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario del productor o perfeccionándola) y de determinar los canales de distribución adecuados.

PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Los Pagarés no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta a disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a o puestos a disposición de inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo (“EEE”). A estos efectos, por “inversor minorista” se entiende una persona que se ajuste a cualquiera de las siguientes definiciones o a ambas: (i) cliente minorista en el sentido previsto en el apartado (11) del artículo 4(1) de MiFID II; (ii) cliente en el sentido previsto en la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de enero de 2016 sobre la distribución de seguros, siempre que no pueda ser calificado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el apartado (10) del artículo 4(1) de MiFID II o (iii) cliente minorista de acuerdo con lo previsto en la normativa de desarrollo de MIFID en cualesquiera Estados Miembros del EEE (en particular en España de acuerdo con la definición del artículo 193 de la LMVSI y su normativa de desarrollo). En consecuencia, no se ha preparado ninguno de los documentos de datos fundamentales exigidos por el Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros (el “Reglamento 1286/2014”) a efectos de la oferta o venta de los Pagarés a, o de su puesta a disposición a inversores minoristas en el EEE y, por tanto, cualquiera de dichas actividades podría ser ilegal en virtud de lo dispuesto en el Reglamento 1286/2014.

RESTRICCIONES DE VENTA EN EL REINO UNIDO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

No se ha realizado ninguna acción en ninguna jurisdicción que permita una oferta pública de los Pagarés o la posesión o distribución del Documento Base Informativo o cualquier otro material de oferta en cualquier país o jurisdicción donde dicho permiso sea requerido para dicho propósito y en particular en el Reino Unido o los Estados Unidos de América.

Promoción financiera: sólo se ha comunicado o hecho comunicar y sólo se comunicará o se hará comunicar cualquier invitación o incitación a realizar una actividad de inversión (en el sentido del artículo 21 de la *Financial Services and Markets Act 2000* (“FSMA”)) en relación con la emisión o venta de cualesquiera Pagarés en aquellas circunstancias en las que el artículo 21(1) de la FSMA no sea aplicable al Emisor.

Cumplimiento general: el Emisor ha cumplido y cumplirá con todas las disposiciones aplicables de la FSMA con respecto a todo lo que haga en relación con los Pagarés en el Reino Unido o que impliquen a este país.

Los Pagarés no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (*Securities Law of 1933*), con sus respectivas modificaciones (la "Ley de Valores US" o "US Securities Act") y no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos a menos que estén registrados o exentos de registro bajo la Ley de Valores US. No hay intención de registrar ningún pagaré en los Estados Unidos ni de hacer una oferta de ningún tipo de los valores en los Estados Unidos.

PROYECCIONES

Algunas de las declaraciones contenidas en el Documento Base Informativo pueden ser de carácter prospectivo y, por tanto, constituir proyecciones. Estas proyecciones incluyen, pero no se limitan a, cualquier declaración que no sea una declaración de hechos pasados expuesta en el Documento Base Informativo, incluyendo, sin limitación, cualquier declaración relativa a la situación financiera futura y a los resultados de las operaciones realizadas por el Emisor, su estrategia, sus planes de negocio, su situación financiera, su desarrollo en los mercados en los que el Emisor opera actualmente o en los que podría entrar en el futuro y cualquier cambio legislativo futuro que pueda ser aplicable. Estas declaraciones pueden identificarse porque hacen uso de términos prospectivos tales como "pretender", "proponer", "proyectar", "predecir", "anticipar", "estimar", "planear", "creer", "esperar", "poder", "intentar", "deber", "continuar", "prever" o, según el caso, sus conjugaciones, negativos u otras variaciones y otras palabras o expresiones similares o comparables que se refieran a los resultados de las operaciones del Emisor o a su situación financiera u ofrezcan otras declaraciones de carácter prospectivo. Las proyecciones, debido a su naturaleza, no constituyen una garantía y no predicen resultados futuros. Están sujetas a riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros elementos como los factores de riesgo incluidos en la sección denominada "Factores de Riesgo" del Documento Base Informativo. Muchas de estas situaciones no están bajo el control del Emisor y pueden hacer que los resultados reales de las operaciones del Emisor y su situación financiera real sean significativamente diferentes de los sugeridos en las proyecciones expuestas en el Documento Base Informativo. Se advierte a los lectores del Documento Base Informativo que no deben confiar plenamente en las proyecciones.

Ni el Emisor, ni sus administradores, ni sus directivos, ni sus asesores, ni ninguna otra persona hacen declaraciones ni ofrecen certeza o garantías en cuanto a la ocurrencia total o parcial de los acontecimientos expresados o insinuados en las proyecciones expuestas en el Documento Base Informativo.

El Emisor actualizará o revisará la información contenida en el Documento Base Informativo según lo requiera la ley o la normativa aplicable. De no existir tal requisito, el Emisor renuncia expresamente a cualquier obligación o compromiso de presentar públicamente actualizaciones o revisiones de las proyecciones

contenidas en el Documento Base Informativo para reflejar cualquier cambio en las expectativas o en los hechos, condiciones o circunstancias que sirvieron de base para dichas proyecciones.

REDONDEO

Algunas cifras del Documento Base Informativo, incluidas las magnitudes financieras, han sido redondeadas para facilitar su presentación. Por consiguiente, en determinados casos, la suma o la resta de los números indicados puede no ajustarse exactamente a la cifra total de su adición o sustracción al igual que la suma o resta de algunas cifras expresadas en porcentaje puede no corresponderse exactamente con el porcentaje total indicado.

MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO

El Documento Base Informativo incluye magnitudes y ratios financieros, tales como "EBITDA", "EBITDA Comparable" o "Deuda Financiera", entre otros, que tienen la consideración de Medidas Alternativas de Rendimiento ("MAR") de conformidad con las Directrices de la European Securities and Markets Authority (ESMA), publicadas en octubre de 2015.

Las MAR proceden o se calculan a partir de (o están basadas en) los estados financieros de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2022. El cálculo se llevará a cabo, generalmente, añadiendo o restando cantidades a las partidas de dichos estados financieros y a cuyo resultado se le asigna una nomenclatura que, aunque habitual en la terminología empresarial y financiera, no es utilizada por el Plan General de Contabilidad de España aprobado por el Real Decreto 1514/2007 ni por las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB) adoptadas por la Unión Europea ("NIIF-UE").

Las MAR se presentan para una mejor evaluación del rendimiento financiero, los flujos de efectivo y la situación financiera del Emisor en la medida que son utilizadas por el Emisor en la toma de decisiones financieras, operativas o estratégicas del Grupo.

No obstante, las MAR no están auditadas ni se exigen o presentan de conformidad con el Plan General de Contabilidad de España aprobado por el Real Decreto 1514/2007 ni con las NIIF-UE. Por tanto, las MAR no deben ser consideradas de forma aislada sino como información complementaria de la información financiera auditada del Grupo. Las MAR utilizadas por el Emisor incluidas en el Documento Base Informativo podrían no ser comparables con las MAR denominadas de igual forma o similar por otras sociedades.

ÍNDICE

1. Factores de riesgo	9
1.1 Riesgos asociados a los sectores de actividad en los que opera el Emisor y/o el Grupo al que el mismo pertenece	10
Riesgos asociados al área de periódicos	10
1.2 Riesgos asociados al Emisor y/o el Grupo	17
1.3 Principales riesgos específicos de los Pagarés	24
2. Denominación completa del Emisor, domicilio y datos identificativos	25
2.1 Denominación, naturaleza, domicilio y datos identificativos del Emisor	25
2.2 Objeto social del Emisor	26
2.3 Historia del Grupo	26
2.4 Breve descripción de la actividad del Emisor y su Grupo	27
2.5 Estrategia	34
2.6 Información financiera	36
2.6.1 Declaración sobre cambios significativos en las perspectivas del Emisor	36
2.6.2 Información financiera	36
2.6.3 Cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021	40
3. Denominación completa de la emisión de valores	40
4. Personas responsables de la información	40
5. Funciones del asesor registrado del MARF	41
6. Saldo vivo máximo	42
7. Descripción del tipo y la clase de los Pagarés. Nominal unitario	43
8. Legislación aplicable y jurisdicción de los Pagarés	43
9. Representación de los Pagarés mediante anotaciones en cuenta	43
10. Divisa de la emisión	43
11. Clasificación de los Pagarés: orden de prelación	43
12. Descripción de los derechos vinculados a los Pagarés y procedimiento para el ejercicio de los mismos. Método y plazos para el pago de los Pagarés y para la entrega de los mismos	44
13. Fecha de emisión. Plazo de vigencia del programa	44
14. Tipo de interés nominal. Indicación del rendimiento y método de cálculo	45
15. Entidades colaboradoras, agente de pagos y entidades depositarias	49
16. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los Pagarés. Fecha y modalidades de amortización	50
17. Plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal	50

18. Plazo mínimo y máximo de emisión	50
19. Amortización anticipada	51
20. Restricciones a la libre transmisibilidad de los Pagarés	51
21. Fiscalidad de los Pagarés	51
22. Publicación del Documento Base Informativo	61
23. Descripción del sistema de colocación y, en su caso, suscripción de la emisión	61
24. Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros servicios al Emisor con ocasión del establecimiento del Programa de Pagarés	62
25. Incorporación de los Pagarés	62
25.1 Solicitud de incorporación de los Pagarés al Mercado Alternativo de Renta Fija. Plazo de incorporación	62
25.2 Publicación de la incorporación de las emisiones de los Pagarés	63
26. Contrato de liquidez	63
ANEXO – CUENTAS ANUALES DEL EMISOR CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
	65

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA

1. Factores de riesgo

Invertir en los Pagarés conlleva ciertos riesgos. Los potenciales inversores deben analizar atentamente los riesgos descritos en esta sección, junto con el resto de la información contenida en el Documento Base Informativo, antes de invertir en los Pagarés. En caso de materializarse alguno de estos riesgos, u otros aquí no descritos, la actividad, negocio, la situación financiera los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo y/o la capacidad del Emisor para reembolsar los Pagarés a vencimiento podrían verse afectados de forma adversa y, como consecuencia de ello, podría disminuir el precio de mercado de los Pagarés, ocasionando una pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Pagarés.

El Emisor considera que los factores de riesgo descritos a continuación en esta sección representan los riesgos principales o materiales inherentes a la inversión en los Pagarés, pero el impago de los Pagarés en el momento del reembolso puede producirse por otros motivos no previstos o no conocidos. El orden en que estos riesgos se describen no refleja necesariamente una probabilidad mayor de que puedan darse. Adicionalmente, el Emisor no garantiza la exhaustividad de los factores de riesgo descritos a continuación en esta sección; es posible que los riesgos descritos en el Documento Base Informativo no sean los únicos a los que el Emisor y/o el Grupo se enfrenten y que pudieran existir otros riesgos, actualmente desconocidos o que en estos momentos no se consideren significativos, que por sí solos o junto con otros (identificados en el Documento Base Informativo o no) potencialmente pudieran causar un efecto material adverso en la actividad, negocio, la situación financiera los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo y/o la capacidad del Emisor para reembolsar los Pagarés a vencimiento y, que ello pudiera, en consecuencia, resultar en una disminución del precio de mercado de los Pagarés y/u ocasionar una pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Pagarés.

En la mayoría de los casos, los factores de riesgo descritos representan contingencias, que pueden producirse o no. El Emisor no puede emitir una opinión acerca de la probabilidad de que dichas contingencias lleguen a materializarse.

Los posibles inversores deben considerar detenidamente y comprender plenamente los riesgos que se exponen en esta sección, junto con el resto de la información contenida en el Documento Base Informativo, antes de tomar cualquier decisión de inversión y llegar a su propio punto de vista antes de tomar cualquier decisión de inversión.

1.1 Riesgos asociados a los sectores de actividad en los que opera el Emisor y/o el Grupo al que el mismo pertenece

Riesgos asociados al área de periódicos

- *Riesgos asociados al área de negocio de la prensa, revistas y suplementos impresa (off-line)*

Riesgos asociados a la caída de la difusión y de las ventas de publicidad off-line. El mercado de la prensa impresa (periódico papel) se ha visto afectado en los últimos años por la aparición de nuevos canales de información y entretenimiento on-line en los últimos años (principalmente portales de noticias y redes sociales), la migración de los lectores hacia formatos digitales, y la aparición de nuevas y cambiantes formas de hacer publicidad, cada vez más basadas en el conocimiento del perfil de los usuarios. Esto ha provocado un descenso de la difusión media diaria y una caída de la inversión publicitaria en los distintos medios impresos.

En el citado mercado, respecto a los diarios nacionales de información general, durante el año 2022 se ha producido una disminución de la difusión media diaria del -9,0% respecto al año 2021 (fuente: Oficina de Justificación de la Difusión, en adelante "OJD" Datos no certificados). En cuanto a los diarios regionales de información general, durante el año 2022 se ha producido una disminución de la difusión media diaria del -7,8% respecto al año 2021 (fuente: OJD, excluidos periódicos catalanes. Datos no certificados).

En el caso del Grupo, la caída de la difusión media diaria de ABC fue del -11,1% en el ejercicio 2022. Respecto a los diarios regionales que opera el Grupo, la difusión media diaria en el año 2022 descendió un -9,1% respecto al año 2021.

Durante el 2022, se produjo un crecimiento de la inversión publicitaria en prensa offline del 2,2%, situándose en 334 millones de euros frente a los 322 millones de euros que se alcanzaron en el ejercicio anterior. El crecimiento alcanzó su mayor cota en la primera parte del año (+5% acumulado a junio) para posteriormente pasar a un estancamiento debido a la incertidumbre sobre el impacto de la crisis energética en el crecimiento de la economía y del consumo de los hogares (fuente: i2p).

Durante el periodo 2018-2022 la cuota de inversión de la prensa impresa ha pasado del 7,6% al 5,4% manteniéndose estable en el último año (fuente: i2p). En los últimos años, el Emisor ha implantado una serie de medidas estratégicas y ha adoptado medidas de control de costes para mitigar el impacto de estos riesgos en el margen de negocio.

Entre las medidas adoptadas por el Grupo cabe destacar las encaminadas a un mayor desarrollo de la publicidad digital, cuyos ejes son el desarrollo de la publicidad digital local (gracias a la posición de liderazgo de las marcas de Vocento en sus territorios), el *branded content*, la programática (basada en audiencia

perfilada), la publicidad en redes sociales y la publicidad contextual, en algunos casos mediante alianzas con otros medios (como es el caso en programática de la plataforma *Wemass*).

En cuanto a la caída de la difusión, existe una creciente dificultad para compensar su impacto en el margen de venta de ejemplares solo con ahorros en costes de impresión y distribución, como en años anteriores. En concreto en el año 2022 y como consecuencia del conflicto bélico de Ucrania, se ha producido un fuerte incremento en el coste del papel y de otras materias primas necesarias en el proceso de impresión, además del coste de la electricidad y el gas (Para paliar estos efectos y asegurar sus suministros, Vocento ha negociado acuerdos con distintos proveedores de estos servicios, algunos de ellos a largo plazo). Por ello, el emisor ha adoptado medidas estratégicas encaminadas a fomentar el crecimiento de las suscripciones digitales, como forma alternativa de distribución y monetización de los contenidos editoriales de sus medios, que generan un margen de venta de ejemplares “digital” que complementa el margen de venta de ejemplares “papel”, además de una apuesta decidida por la diversificación mediante la organización de eventos.

En definitiva, la continuidad de la tendencia en la reducción de la difusión del número de ejemplares vendidos y la previsible evolución de la inversión publicitaria en medios impresos (la publicidad en prensa offline descenderá de media un 5,6% en el periodo 2022-27 según el informe “*Entertainment and Media Outlook*” de PWC, aunque dicho descenso se compensará con un crecimiento de la publicidad en prensa digital), o la insuficiencia o ineficiencia de las medidas estratégicas implementadas por el Emisor o los posibles fallos de sus sistemas de control interno para mitigar el impacto de estos riesgos puede tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

- *Riesgos asociados al área de negocio de la prensa digital (on-line)*

El sector de los medios de comunicación, como se ha indicado anteriormente, ha sufrido un fuerte cambio en los últimos años como consecuencia de la masiva utilización de las nuevas tecnologías. Como consecuencia de esta digitalización del sector, existen riesgos asociados a la utilización de medios de comunicación digitales:

- *Riesgos asociados a la caída de las ventas de publicidad on-line*: la venta de publicidad on-line, especialmente programática, se está viendo afectada por la entrada y crecimiento de nuevos competidores a escala global como son Google, Meta o Amazon.

Las compañías del sector están reaccionando invirtiendo en el área de conocimiento del usuario para poder cubrir las nuevas demandas de los anunciantes, migrar hacia formatos de publicidad digital basada en perfiles que permita incrementar el performance del inventario, apostar por optimizar SEO sin

recurrir al ‘clickbait’, una mejora de contenidos web con refuerzo de verticales (tecnología, salud o ciencia) lo que permita competir en mejores condiciones contra los nuevos competidores, aunque en algunos casos dependen en cierta medida de las plataformas tecnológicas generadoras de tráfico de dichos competidores.

Por otra parte, la publicidad digital de los periódicos ya supone una parte relevante de la publicidad total. En el caso concreto de Vocento, en 2022 se ha potenciado el negocio de la publicidad digital local mediante el desarrollo de la solución de digitalización para Pymes Local Digital Kit, situándolo además en una nueva área dentro del Grupo denominado “Servicios Digitales”.

- Riesgos organizativos: la evolución de las nuevas tecnologías ha llevado a numerosas empresas del sector (incluido al Emisor y su Grupo) a adaptar su modelo de negocio, enfrentándose a las nuevas competencias necesarias para asumir el crecimiento y la transformación digital, así como a la dificultad en la captación y retención del talento que exige el cambio organizativo. La materialización de estas contingencias puede tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.
- Riesgos asociados con la seguridad informática y la protección de datos: el continuo desarrollo tecnológico permite al sector en el que opera el emisor y su Grupo una mayor divulgación y expansión de los medios. No obstante, también origina riesgos relacionados con la seguridad informática, como los ataques a los sistemas informáticos, o de datos de particulares, o manipulación de los mismos, o el riesgo de que los cambios tecnológicos obliguen a los medios a realizar inversiones en estas u otras áreas, ya sea para el desarrollo del propio negocio, como para garantizar la seguridad de los sistemas y equipos, si bien, para mitigar estas contingencias, el Emisor ha tomado las precauciones que considera adecuadas. La materialización de las mismas puede tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.
- Dependencia de los ingresos institucionales / grandes anunciantes.

La publicidad institucional tiene especial importancia por proceder de los que detentan el poder político y económico, por consiguiente, puede llegar a constituir un recurso para comprar voluntades e influir indirectamente en la línea editorial, y en teoría podría ser más relevante en los medios de ámbito regional, donde la publicidad institucional puede llegar a tener una importancia considerable en el conjunto de los ingresos totales y donde resulta más difícil sustraerse a la influencia de la política local. Sin embargo, en el caso de Vocento, dada la dispersión de sus ingresos, el peso que representa tanto un

anunciante institucional como un gran anunciante del sector privado es muy reducido, y no existe dependencia económica alguna de ninguno de ellos. Así, por ejemplo, en 2022 sólo un 5% de los ingresos totales del grupo procedían de compañías del Ibex 35, mientras que en ese periodo ningún cliente del sector público alcanza una facturación del 0,5% del total. Además, este riesgo está limitado por la organización de las redacciones y los controles formales (e.g. Consejo Editorial, Comité de dirección del periódico, Compromisos Periodísticos, Compromisos Editoriales, o Código Ético de Vocento) e informales establecidos (e.g. estructura jerárquica de la redacción o la supervisión de los contenidos).

■ **Riesgos asociados al área audiovisual**

- Riesgo regulatorio del mercado audiovisual en España en relación con los servicios de radiodifusión: el mercado de medios audiovisuales en España es un sector regulado y, como tal, las entidades que operan en este sector han de obtener los correspondientes títulos habilitantes (p. ej. licencias) o colaborar con entidades que dispongan de los mismos.

La regulación sobre radio incluye especialmente normas relacionadas con los títulos habilitantes, cobertura mínima, contenido de la programación, publicidad, y sobre la titularidad y transferencia de los títulos habilitantes o de las acciones de sociedades que desarrollen dichas actividades, incluyendo restricciones a la participación en distintas sociedades licenciatarias. Por tanto, para la prestación de los servicios de radio, las sociedades en las que participa el Emisor deben obtener y mantener los correspondientes títulos habilitantes que se otorgan por las administraciones públicas.

En concreto, en España sólo pueden prestar servicios de radiodifusión Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., y aquellas personas físicas o jurídicas que dispongan de títulos habilitantes otorgados por las diferentes Administraciones. El Emisor y su Grupo operan en este mercado a través de una red de emisoras de radio que emite, en alianza con Cadena COPE, programaciones generalistas y musicales en cadena en virtud de un acuerdo programático de largo plazo. Esta alianza se firmó en 2013 por un plazo inicial de 15 años.

Además, los referidos títulos habilitantes pueden ser revocados en el caso de que la emisora deje de cumplir las obligaciones exigibles o pueden aparecer dificultades en el proceso de su renovación. La revocación o no renovación de los mismos puede tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

Por otra parte, tampoco se puede asegurar que en el futuro no se aprueben normas más restrictivas que las actuales o que exijan el cumplimiento de determinados requisitos más onerosos a los emisores o prestadores del correspondiente servicio, o que la

interpretación respecto a la ejecución de la normativa vigente vaya a cambiar de una manera que haga más difícil su cumplimiento o que afecte negativamente a las previsiones o al negocio del Emisor, lo que puede tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

- Riesgos asociados a la emisión en cadena de la programación de radio: la programación de la radio basada en la emisión en cadena ha permitido mejorar los resultados del Grupo. No obstante, aunque no son previsibles, si existieran problemas para mantener los acuerdos de emisión en cadena, podría suponer que tengan que desviarse recursos financieros para atender las necesidades de esta área, lo que podría tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

Riesgos asociados al área de clasificados y servicios de digitalización

- La actividad que el Grupo realiza en esta área consiste en vender publicidad y otros servicios en los portales que configuran la red de clasificados. El Grupo tiene presencia en las áreas de clasificados de motor e inmobiliario, siendo esta red pionera en el sector de los medios de comunicación españoles. Al prestar este servicio a través de portales por internet, puede materializarse alguno de los riesgos organizativos, de venta de publicidad y relativos a la seguridad informática descritos anteriormente en el apartado de “Riesgos asociados al área de negocio de la prensa digital”. También puede materializarse otro riesgo como el “Riesgo asociado a la coyuntura política y económica”, que se ha plasmado durante los 3 últimos años en la falta de suministro de componentes para la fabricación de automóviles, lo ha provocado una caída en las ventas de vehículos nuevos y por ende de la inversión publicitaria en este ámbito.

Riesgos asociados al área de Gastronomía

- Riesgos derivados restricciones a la movilidad o limitaciones de aforo: la actividad principal del grupo en el área de gastronomía es la organización de eventos y ferias gastronómicas, además del asesoramiento, estudio y organización de estos eventos para terceros.

Posibles restricciones futuras a la movilidad, similares a las sufridas en el pasado consecuencia de la COVID-19, podrían tener un impacto adverso sobre la actividad, los resultados financieros y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

Riesgos asociados al área de Agencias

- Las Agencias adquiridas por el Grupo del Emisor dentro de su estrategia de diversificación, potencian el área de publicidad en punto de venta y de estrategia de negocio y de marca para los clientes, que son un destino cada vez mayor en el gasto de marketing de los anunciantes. La integración de éstas en el Grupo permite además explotar múltiples sinergias en áreas como la comercialización de publicidad o la organización de eventos. Por tanto, para esta área operan tanto los riesgos asociados a la venta de publicidad explicados dentro del apartado “Riesgos asociados al área de periódicos”, como los riesgos asociados a la celebración de eventos explicados en el apartado “Riesgos asociados al área de Gastronomía”.

Otros riesgos asociados a los sectores de actividad en los que opera el Emisor y/o el Grupo

- Competencia: las actividades desarrolladas por el Grupo al que el Emisor pertenece a través de cada una de sus áreas de negocio se encuadran en sectores muy competitivos que requieren de importantes recursos humanos, materiales, técnicos y financieros y en los que operan otras compañías especializadas.

Adicionalmente, la evolución del sector de los medios de comunicación en los últimos años como consecuencia de, entre otros, la masiva utilización de las nuevas tecnologías ha supuesto la aparición de nuevas áreas de negocio (otros canales de información y de entretenimiento) y de nuevos competidores. Esto puede llevar a una migración de los consumidores hacia dichos medios y una disminución del número de personas que se suscriben o adquieren los productos del Emisor y/o su Grupo, lo que puede afectar de manera adversa la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo. Además, internet es un mercado en el que existen pocas barreras de entrada.

En particular, estos competidores alternativos a los medios de información tradicionales han contribuido a que la difusión de los diarios disminuya en España durante los últimos años, pudiendo continuar esa tendencia en el futuro, y han modificado el mercado publicitario, como se ha señalado en el apartado de “Riesgos asociados a la caída de la difusión y de las ventas de publicidad *off-line*”. La disminución de la difusión de prensa y revistas impresas que edita el Emisor y/o su Grupo ha supuesto una disminución de los ingresos del Emisor y/o su Grupo asociados a esta área. La tendencia a la baja en relación con la difusión continúa, pudiendo acentuarse en el futuro, lo que podría tener un impacto adverso sobre la actividad, los resultados financieros y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

No puede asegurarse que el Emisor y/o su Grupo vayan a ser capaces de competir con éxito con los operadores actuales o futuros o que, como consecuencia de la entrada de nuevos operadores en sectores que compitan con los que opera el Emisor y/o su Grupo, no se vea afectada de manera adversa la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las

sociedades del Grupo. Además, para competir efectivamente, el Emisor y/o su Grupo deben adaptarse con rapidez a dichos cambios y podrían tener que destinar significativos recursos financieros para conseguirlo.

- Riesgo de estacionalidad de los ingresos, especialmente la publicidad: los ingresos ligados al área de periódicos, especialmente los publicitarios, son estacionales, con un mayor peso en el 2º y 4º trimestre, que en 2022 supusieron un 26% y un 32%, respectivamente, de los ingresos anuales de publicidad consolidados del área de periódicos. Además, algunos de los nuevos negocios de diversificación también son estacionales, mientras que los negocios recientemente desinvertidos (Net TV, Veralia) lo eran en menor medida. Así, un 38% de los ingresos de las agencias (equivalente a un 68% del EBITDA) se concentra en el 4º trimestre.
- Actividades reguladas: parte de las actividades que realiza el Emisor y/o su Grupo están sometidas a una detallada regulación de carácter nacional, autonómico y comunitario, principalmente en relación con la difusión de radio, protección de datos e internet.

Este marco regulatorio está sujeto a posibles cambios normativos e interpretativos de la normativa y además existe el riesgo de incumplimiento del Emisor y/o de su Grupo de la normativa que le resulte de aplicación (por ej. el estricto marco general aplicable al tratamiento de datos de carácter personal y la evolución de la regulación de *e-privacy*), lo que puede afectar de manera adversa a la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

- Riesgos derivados de responsabilidad por el contenido de publicaciones: el Emisor y/o su Grupo están expuestos a reclamaciones de responsabilidad debido al contenido de sus publicaciones, en particular, por menoscabo de los derechos al honor, a la intimidad o de derechos de propiedad intelectual. Las cuantías reclamadas inicialmente en este tipo de procedimientos, principalmente las que traen causa en demandas por derecho al honor y protección del derecho a la intimidad, suelen ser elevadas. El Emisor y/o su Grupo podría enfrentarse a posibles reclamaciones por el contenido de publicaciones, así como verse obligado a publicar rectificaciones sobre lo publicado. Cualquiera de dichos supuestos puede tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.
- Riesgos operacionales: tanto los productos *off-line* como *on-line* deben contar con las características de calidad necesarias y con una distribución adecuada. El incumplimiento de los niveles de calidad exigibles a los productos del Emisor y/o su Grupo y a la distribución de los mismos puede ser mayor en el caso de los productos *on-line*, ya que, la actualización de la información se realiza de forma permanente con tiempos de reacción muy pequeños. Por otro lado, que la información esté disponible, tanto

en el punto de venta (*offline*) como en internet (*online*), a tiempo para ser consumida es fundamental para ambos negocios. A pesar de que el Emisor y/o el Grupo cuentan con planes de contingencia para minimizar estos riesgos, la materialización de los mismos puede tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

Adicionalmente a lo anterior, el servicio de radio que presta el Emisor y/o su Grupo requiere para su prestación la utilización de infraestructuras y sistemas tecnológicos. En este sentido, el Emisor y/o su Grupo tienen acuerdos para la prestación de servicios portador soporte y difusor de la señal de radio. Aunque no se han producido en el pasado, un eventual fallo en los servicios prestados de transmisión de señal en las áreas de radio podría tener incidencias técnicas que podrían afectar de manera adversa a la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

1.2 Riesgos asociados al Emisor y/o el Grupo

- Riesgo asociado a la coyuntura política y económica con motivo del conflicto bélico en Ucrania: Si bien a la fecha del Documento Base Informativo el Grupo no tiene actividad en Bielorrusia, Ucrania, ni Rusia, no se puede descartar que en el futuro el Emisor y/o su Grupo se vea afectado de una forma más directa por el conflicto bélico iniciado a finales de febrero de 2022 en Ucrania, como consecuencia de los impactos que se estima pueden derivarse a nivel económico del mismo. Por el momento, los efectos del conflicto bélico han contribuido a un importante crecimiento de los precios (e.g. IPC adelantado en España de septiembre 2023 3,5% según la nota de prensa del Instituto Nacional de Estadística de 28 de septiembre de 2023), especialmente de los precios de materias primas (especialmente papel), energéticos (luz y gas), y por efecto de lo anterior en los tipos de interés, entre otros. Así, a cierre de 2022, el impacto del incremento del precio de la energía y del papel supuso un incremento de coste en el Grupo de 2 millones de euros y de 4,5 millones de euros respectivamente los cuales se han compensado parcialmente a través de medidas de eficiencia y ahorro de costes.
- Riesgo asociado al ciclo económico actual de España: La evolución de las actividades desarrolladas por el Emisor y su Grupo está relacionada, con carácter general y a medio plazo, con la evolución económica de España, país en el que se concentran la práctica totalidad de sus actividades. El PIB creció un 5,5% en 2022, no obstante, el Banco de España prevé, en su escenario central, que la tasa de crecimiento se ralentice progresivamente en los próximos años (2,3% en 2023, 1,8% en 2024 y 2% en 2025), en gran medida por el endurecimiento de las condiciones financieras que ha lastrado el ritmo de expansión del gasto de hogares y empresas (fuente: *Proyecciones Macroeconómicas de la Economía Española 2023-2025, Banco de España, septiembre 2023*).

- Riesgo asociado a las condiciones geopolíticas actuales a nivel global: diferentes elementos podrían tener una incidencia negativa en la economía a escala global y europea, y que por ende afectarían también al Emisor. Entre otras, destacamos las siguientes: (i) el conflicto bélico de Ucrania; (ii) la inestabilidad global resultado de una posible escalada del conflicto en Gaza, (iii) la evolución de la economía China; (iv) los ajustes que implica el decremento del comercio mundial, (v) la tendencia inflacionista, acentuada por los cortes de suministros y las consecuentes subidas de tipos de interés y (vi) las tendencias demográficas, así como otros factores políticos y geopolíticos.
- Riesgos asociados a la relevancia del negocio de prensa y publicitario: la relevancia del negocio de Prensa en los ingresos del Grupo ha descendido ligeramente durante el ejercicio 2022. El 83,4% de los ingresos del Grupo en dicho ejercicio se corresponde con sus actividades en periódicos tanto *offline* como *online* (Prensa Regional, ABC, Relevo, y Revistas), mientras que el año anterior su peso fue del 85,4%. En particular, dentro de los ingresos por periódicos, la prensa nacional aportó el 28,3% de los ingresos consolidados del área de Periódicos del Grupo en 2022 y el 28,4% en 2021, y la prensa regional aportó el 70,5% de los ingresos consolidados del Grupo en 2022 y el 70,3% en 2021.

Además, cabe destacar que los resultados del Grupo dependen también en gran medida de los ingresos publicitarios, tanto dentro de las actividades relacionadas con los mencionados periódicos, como en otras áreas. En el ejercicio 2022, los ingresos publicitarios y/o de *e-commerce* alcanzaron el 50,7% de los ingresos brutos consolidados del grupo, frente al 50,1% de 2021.

No obstante, cabe destacar la apuesta estratégica de diversificación llevada a cabo por el Grupo desde 2017, siendo las adquisiciones más relevantes las de Madridfusión (2017), AutoScout24 (2018), Donosti Cup, Tango y Pro Agency (2019), Mateo&Co (2020), Premium Leads (2021) y Rosàs en 2023, con el objetivo de reducir el peso de la prensa y de la publicidad en los ingresos del Grupo. En este mismo sentido, en 2022 el grupo ha potenciado su negocio de desarrollo de soluciones de digitalización para Pymes, Local Digital Kit. Estas operaciones permiten una menor concentración en la composición de los ingresos, donde la parte de Periódicos (*offline*) y Audiovisual tienen cada vez menos peso, mientras que digital y diversificación ya suponen un 42% del total de ingresos en el cierre de 2022. Asimismo, se tiene como objetivo que la contribución al EBITDA del Grupo de los Negocios de Diversificación (ver 'Estructura del negocio del Grupo' en el apartado 2.4) alcance el 33% del total excluido el área de Estructura en 2023.

- Riesgo de "piratería" contenidos digitales o impresos: el fenómeno de la "piratería" está muy presente en los sectores en los que opera el Emisor y/o su Grupo. Consiste en explotar ilegalmente los contenidos mediante la distribución de copias no autorizadas sin el permiso de los editores, y disminuye las ventas y dificulta la

rentabilidad de los contenidos digitales o impresos (como los artículos en periódicos), pudiendo afectar de manera adversa a la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo, o a sus planes de negocio.

- Riesgos relacionados con avances tecnológicos: las tecnologías aplicadas en los distintos sectores en que se encuadran las actividades que el Emisor y/o de las sociedades de su Grupo desarrollan (como el negocio de la prensa digital o el negocio del área de clasificados) experimentan una evolución rápida y constante. Asimismo, en dichos sectores se utilizan técnicas cada vez más complejas y que se perfeccionan y actualizan constantemente.

Para lograr mantener e incrementar su competitividad y su negocio, el Emisor y/o las sociedades de su Grupo deben adaptarse a los avances tecnológicos y conocer las tecnologías existentes en cada momento. Si el Emisor y/o las sociedades de su Grupo no reaccionasen adecuadamente a los avances tecnológicos actuales y futuros en los diferentes sectores en los que actúa o a los avances tecnológicos implementados por sus competidores, podría haber un efecto material adverso en la actividad y la situación financiera de los mismos.

- Riesgo fiscal: las autoridades fiscales competentes en cada momento podrían realizar diferentes interpretaciones de las normas fiscales existentes y además podrían introducir cambios regulatorios. A 31 de diciembre de 2022, el Emisor tenía contabilizados en sus estados financieros consolidados créditos fiscales por 46,7 millones de euros (en 2021: 50,2 millones de euros). Cambios en la normativa fiscal del Impuesto sobre Sociedades de aplicación al Emisor y/o a su Grupo, que afecten al tipo impositivo, o al aprovechamiento temporal de dichos créditos fiscales, o la existencia de pasivos fiscales de carácter contingente que no sean susceptibles de cuantificación objetiva, pueden tener un efecto adverso en la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.
- Riesgo de dependencia del personal clave: el Emisor y/o las sociedades de su Grupo cuentan con un equipo directivo experimentado y cualificado tanto a nivel corporativo, como a nivel de cada una de sus áreas de negocio y líneas de actividad. La pérdida de cualquier directivo clave, en caso de que no fuera adecuadamente sustituido, podría tener un efecto negativo sobre la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo. Aunque el Emisor y/o las sociedades de su Grupo tienen previsto la adopción de medidas para disminuir estos riesgos, la eventual incapacidad de estos para atraer y retener personal directivo y técnico con cualificación suficiente puede afectar de manera adversa a la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.
- Riesgos relacionados con catástrofes, desastres naturales, condiciones climatológicas adversas, condiciones geológicas

inesperadas, pandemias u otros condicionamientos de tipo físico u actos terroristas: en el caso de que alguno de los emplazamientos del Emisor y/o de las sociedades de su Grupo se viera afectado por catástrofes, desastres naturales, condiciones climatológicas adversas, condiciones geológicas inesperadas, pandemias u otros condicionamientos de tipo físico u actos terroristas, el Grupo puede verse imposibilitado o limitado para seguir desarrollando sus actividades en dichas instalaciones. A pesar de que el Emisor y/o las sociedades de su Grupo cuenta con coberturas y planes de contingencia para mitigar estos riesgos, la materialización de estas contingencias o la insuficiencia o ineficiencia de las coberturas podría ocasionar una disminución de ingresos de los emplazamientos afectados durante el tiempo que duren los acontecimientos y generar elevados costes de reparación pudiendo afectar de manera adversa a la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

- Riesgos generales de litigios y/o reclamaciones: el Emisor y/o las sociedades de su Grupo se encuentran incursas en litigios y/o reclamaciones que en su mayoría son resultado del curso habitual del negocio, si bien su resultado es incierto y no puede ser determinado con exactitud. Estos litigios surgen fundamentalmente de las relaciones con clientes, proveedores y empleados, así como del desarrollo de sus actividades, especialmente por cuestiones editoriales y de interpretación de la normativa fiscal vigente en cada momento. No obstante, a fecha del Documento Base Informativo, no existen procedimientos judiciales o de arbitraje pendientes contra el Emisor y/o las sociedades de su Grupo, de materialidad relevante, que no estén razonablemente dimensionados o provisionados, que puedan afectar de manera adversa a la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo. A pesar de ello, la incertidumbre en la resolución de estos procedimientos puede suponer que las provisiones realizadas hasta la fecha puedan no ser suficientes.
- Riesgos reputacionales: el Emisor y/o las sociedades de su Grupo están expuestos a riesgos reputacionales que surgen como consecuencia de hechos que pueden afectar de manera negativa a su imagen, marca y reputación como consecuencia, entre otros, de reclamaciones o de la falta de cumplimiento o cumplimiento negligente de contratos con repercusión pública. Daños en la reputación o publicidad negativa, sea cierta o no, provenga de las actividades del Emisor y/o de las sociedades de su Grupo o de determinados agentes del sector y/o terceros, puede afectar de manera adversa a la actividad, la situación financiera, los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.
- Riesgo de impago: a pesar de que el Emisor y/o su Grupo tratan de mitigar el riesgo de impago de clientes evitando la concentración de los mismos, no existiendo clientes que individualmente supongan más del 5% del importe neto de la cifra de negocios, y mediante la contratación de seguros de crédito, un aumento significativo de la morosidad en los clientes puede afectar de manera adversa a la

actividad, la situación financiera, los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

El riesgo de crédito potencial, medido como total de cuentas a cobrar de clientes sin considerar los seguros con los que cuenta el Grupo, ascendía a 68.495 miles de euros y 52.760 miles de euros al 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente. No obstante, en los últimos cinco años, con excepción de 2020 año en el que con motivo de la crisis provocada por la Covid-19 la provisión por este concepto fue de 4,6 millones de euros, las dotaciones por insolvencia máximas anuales no han llegado a los 3 millones de euros, habiendo históricamente resultado suficientes. En particular, en 2022 la cifra de provisiones de esta naturaleza ha descendido a 437 miles de euros.

Riesgos medioambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo: existe el riesgo de que las operaciones del Emisor y/o de las sociedades del Grupo incidan negativamente en el medioambiente, si bien dada la actividad y naturaleza de sus instalaciones, principalmente oficinas y un reducido número de rotativas, se estima que el impacto de las mismas en el medio ambiente es poco relevante. En relación con los riesgos medioambientales y los negocios de Vocento, se han concretado tres derivadas de este riesgo: (i) que se produzcan vertidos incontrolados o que no se reciclen productos peligrosos, (ii) que se emitan emisiones atmosféricas por encima de los límites legales (iii) que haya un consumo excesivo de agua, electricidad y gas. Cada una de ellas se monitoriza periódicamente y, en según el caso, se soportan con actas o certificados. Adicionalmente, se monitorizan el riesgo reputacional asociado al incumplimiento de las expectativas de los grupos de interés, el riesgo asociado a la relevancia de la línea editorial que debe ser independiente y el riesgo asociado a la dependencia de anunciantes, públicos o privados. La relevancia de estos riesgos se revisa de forma periódica por los órganos competentes dentro de la compañía. El resto de los riesgos no financieros se consideran no relevantes, pero se seguirán evaluando de forma continuada por si se produjeran cambios que hicieran necesario su monitorización. Riesgos financieros del Emisor y/o su Grupo

- Riesgo de mercado

Este riesgo se puede a su vez dividir en riesgo de tipo de interés, riesgo de precio y riesgo de liquidez.

- *Riesgo de tipo de interés:* las variaciones en los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

La deuda por préstamos y créditos con entidades de crédito del Emisor y/o las sociedades de su Grupo está expuesta al riesgo de tipo de interés al estar la mayor parte de la misma referenciada a un tipo de interés variable (fundamentalmente al Euribor (zona Euro). En 2022, el 86,53% de los préstamos y créditos con entidades de crédito del Emisor y/o las sociedades de su Grupo estaba referenciado a un tipo de interés variable (el

78,08% en 2021). A cierre de 2022, el Emisor y/o las sociedades de su Grupo no cubren ningún importe del riesgo asociado a las subidas de tipos de interés mediante instrumentos financieros (aunque sí se han efectuado coberturas en julio 2023 con ocasión de la última renovación de la financiación sindicada del emisor). La totalidad de la deuda con entidades de crédito se ha reducido a 31 de diciembre de 2022 hasta los 19.398 miles de euros frente a 23.828 miles de euros a esa misma fecha en 2021.

Cabe reseñar que, durante los últimos 12 meses el importante aumento de las tasas de inflación se ha traducido también en un incremento de los tipos de interés del mercado en todos los plazos y con un grado de volatilidad muy elevado. El mercado interbancario se ha visto muy afectado, con un Euribor a 12 meses que ha superado el 4% durante el mes de octubre de 2023, frente a una tasa cercana al 2,63% durante el mismo mes de 2022. Su incidencia en el Grupo es escasa dado el bajo endeudamiento.

- *Riesgo de precio*: el Grupo está expuesto al riesgo de que sus flujos de caja y resultados se vean afectados, entre otros, por un descenso en la inversión publicitaria o de las áreas de negocio en las que se concentran los ingresos.
- *Riesgo de liquidez*: el riesgo de liquidez es el riesgo derivado de las necesidades de financiación consecuencia de los desfases temporales entre necesidades y orígenes de fondos. Con el fin de atender los compromisos de pago, el Grupo cuenta con tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades de primer nivel crediticio (a 31 de diciembre de 2022 por un importe de 15.303 miles de euros, y a 31 de diciembre de 2021 por un importe de 29.365 miles de euros), así como con la disponibilidad de las líneas de crédito concedidas por determinadas entidades financieras a través fundamentalmente de una operación de financiación sindicada (a 31 de diciembre de 2022 por un importe disponible de 25.525 miles de euros, y a 31 de diciembre de 2021 por un importe disponible de 40.525 miles de euros). Dicha financiación sindicada se cancelado anticipadamente de manera voluntaria en julio de 2023 y se ha procedido a formalizar una nueva financiación sindicada a largo plazo con el objeto, entre otros, de ampliar su vencimiento.

Durante el ejercicio 2022, se han producido desembolsos por la adquisición de sociedades por 2.841 miles de euros (5.793 miles de euros en 2021), respecto de las que los Administradores esperan que contribuyan a aumentar los flujos de efectivo para el Grupo en los próximos ejercicios. A 31 de diciembre de 2022, los estados financieros del Grupo reflejaban un fondo de maniobra positivo por importe de 3.223 miles de euros (siendo al 31 de diciembre de 2021 8.991 miles de euros). Los Administradores estiman que no existen problemas de liquidez a corto plazo gracias a la evolución prevista de la generación de caja de las distintas empresas del Grupo y a las líneas de financiación no dispuestas a nivel corporativo (25.525 miles de

euros a finales de 2022).

- *Riesgo de crédito:* El Grupo, dada su actividad, mantiene saldos con un número muy significativo de clientes. Para mitigar este riesgo, numerosas sociedades del Grupo cubren el riesgo de crédito manteniendo seguros de crédito, reduciendo así el riesgo de insolvencias. Por este motivo, el Emisor considera que no existe riesgo de que se puedan producir insolvencias significativas no registradas correspondientes a las cuentas a cobrar al 31 de diciembre de 2022 y 2021. Sin considerar los seguros con los que actualmente cuenta el Grupo, el riesgo potencial total de crédito, asciende a 68.495 miles de euros y 52.760 miles de euros al 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente.

- Riesgos derivados del endeudamiento

La deuda financiera neta corporativa, excluida la deuda por la aplicación de la NIFF 16, ha ascendido a 8.892 miles de euros a 31 de diciembre de 2022 frente a los 1.721 miles de euros a 31 de diciembre de 2021 como consecuencia del pago de dividendo en 2021 de 5.419 miles de euros, y de una menor generación de caja ordinaria consecuencia del incremento en el precio de las materias primas (fundamentalmente papel) y a la inversión en el nuevo periódico deportivo digital “Relevo”. La deuda financiera neta total - incluyendo compromisos por alquileres bajo la norma NIIF16 - al cierre de 2022 era de 29.656 miles de euros.

Al cierre del ejercicio 2022, la ratio deuda financiera neta / EBITDA fue 0,88x frente a 0,50x a cierre del ejercicio 2021 (calculado sobre el EBITDA comparable de los últimos 12 meses de cada periodo anual).

A la fecha del Documento Base Informativo, el Emisor y/o las sociedades de su Grupo no se encuentran en situación de incumplimiento de sus obligaciones derivadas de los contratos de financiación de los que son parte, que pudieran dar lugar a una situación de vencimiento anticipado de sus compromisos bajo los mismos. No obstante, podrían existir motivos tales como disminución de los resultados, nuevas necesidades de inversión o adquisiciones de otros negocios o activos, así como unas mayores necesidades de financiación o efectivo, que podrían incrementar el endeudamiento del Emisor y/o las sociedades de su Grupo o limitar la capacidad para atender el endeudamiento.

La capacidad futura del Emisor y/o las sociedades de su Grupo para cumplir los ratios financieros y el resto de las obligaciones comprometidas bajo los contratos de financiación de los que son parte, atender el pago del principal e intereses de la deuda derivada de aquellos o poder refinanciarla en el caso de que fuera necesario, está condicionado por la obtención de resultados del negocio y por otros factores económicos y de los sectores en que opera el Emisor y/o las sociedades de su Grupo.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Emisor y/o

las sociedades de su Grupo frente a las distintas entidades financieras concedentes de su financiación externa podría provocar el vencimiento anticipado de la obligaciones de pago bajo los correspondientes contratos de financiación y el que dichas entidades financieras exigieran anticipadamente el pago del principal de la deuda y sus intereses y, en su caso, ejecutaran las garantías que pudieran haber sido otorgadas a su favor, lo que podría afectar negativamente a las actividades, situación financiera y los resultados del Emisor y/o las sociedades de su Grupo.

Además de lo anterior, la dificultad o imposibilidad del Emisor y/o las sociedades de su Grupo para obtener nueva financiación o su obtención en condiciones más desfavorables o a un coste más elevado, podría afectar también negativamente a las actividades, situación financiera y resultados del Emisor y/o su Grupo.

1.3 Principales riesgos específicos de los Pagarés

Los principales riesgos de los Pagarés que se emiten son los siguientes:

- Riesgo de mercado

Los Pagarés son valores de renta fija a corto plazo y su precio en el mercado está sometido a posibles fluctuaciones, principalmente por la evolución de los tipos de interés. Por tanto, el Emisor no puede asegurar que los Pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos.

- Riesgo de crédito

Los Pagarés están garantizados por el patrimonio del Emisor. El riesgo de crédito de los Pagarés surge ante la potencial incapacidad del Emisor de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y consiste en la posible pérdida económica que puede generar el incumplimiento, total o parcial, de esas obligaciones.

Los Pagarés no tienen rating

- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor

La calidad crediticia del Emisor se puede ver empeorada como consecuencia de un aumento del endeudamiento, así como por un deterioro de las ratios financieras, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del Emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda.

- Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los Pagarés cuando quieran materializar la venta de los mismos antes de su vencimiento. Aunque para mitigar este riesgo se va a proceder a solicitar la incorporación de los Pagarés al amparo del Documento Base Informativo en el MARF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

En este sentido, se indica que el Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los Pagarés.

- Riesgo de subordinación. Orden de prelación.

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, en su redacción vigente (la “**Ley Concursal**”), en caso de concurso del Emisor, los créditos que tengan los inversores en virtud de los Pagarés tendrán, con carácter general, la clasificación de créditos ordinarios (acreedores comunes), situándose por detrás de los créditos privilegiados y por delante de los subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281 de la Ley Concursal). Como créditos ordinarios, los titulares de los Pagarés no gozarían de preferencia entre ellos.

Conforme al artículo 281 de la Ley Concursal, se considerarán como créditos subordinados, entre otros, los siguientes:

- i. Los créditos que, habiendo sido comunicados tardíamente, sean incluidos por la administración concursal en la lista de acreedores, así como los que, no habiendo sido comunicados, o habiéndolo sido de forma tardía, sean incluidos en dicha lista por comunicaciones posteriores o por el juez al resolver sobre la impugnación de ésta.
- ii. Los créditos por recargos e intereses de cualquier clase, incluidos los moratorios, salvo los correspondientes a créditos con garantía real hasta donde alcance la respectiva garantía.
- iii. Los créditos de que fuera titular alguna de las personas especialmente relacionadas con el deudor a las que se refieren los artículos 282 y 283 de la Ley Concursal.

2. Denominación completa del Emisor, domicilio y datos identificativos

2.1 Denominación, naturaleza, domicilio y datos identificativos del Emisor

La denominación social completa del Emisor es VOCENTO, S.A.

El domicilio social del Emisor radica en Bilbao, en la calle Gran Vía de Don Diego López de Haro 45, Bilbao.

El Emisor es una sociedad anónima constituida el 28 de junio de 1945 mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao, D. Celestino María del Arenal y García de Enterría bajo el número 1.723 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 5.468, Folio 085, Hoja BI-00000172.

El Emisor se constituyó bajo la denominación Bilbao Editorial, S.A.,

pasando a denominarse Grupo Correo de Comunicación, S.A. en virtud de escritura de fecha 23 de marzo de 2001. Como consecuencia de la fusión de fecha 31 de diciembre de 2001 entre Grupo Correo de Comunicación, S.A. y Prensa Española, S.A., el Emisor pasó a denominarse Grupo Correo-Prensa Española, S.A., modificando dicha denominación social por la actual mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de 29 de mayo de 2003.

El Número de Identificación Fiscal del Emisor es A-48001655 y Código LEI 95980020140005692525.

El capital social del Emisor asciende a 24.863.948,60 €, representado por 124.319.743 acciones de 0,20 € de valor nominal cada una. Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones del Emisor cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y están incorporadas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) desde el 8 de noviembre de 2006.

La página web corporativa del Emisor es www.vocento.com.

2.2 Objeto social del Emisor

El objeto social del Emisor es la edición, distribución y venta de publicaciones unitarias periódicas o no, de información general, cultural, deportiva, artística o de cualquier otra naturaleza, la impresión de la misma, y la explotación de talleres de imprimir, y, en general cualquier otra actividad relacionada con la industria editorial y de artes gráficas; el establecimiento, utilización y explotación de emisoras de radio, televisión y cualesquiera otras instalaciones para la emisión, producción y promoción de medios audiovisuales, y la producción, edición, distribución de piezas, discos, *cassettes*, cintas magnetofónicas, películas, programas y cualesquiera otros para cualesquiera medios de comunicación de cualquier tipo; la organización de todo tipo de actividades de comercio electrónico, y de ferias y congresos, así como actos, actividades y eventos de naturaleza promocional o educativa y divulgativa, y en general, a cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriores y que no esté prohibida por la legislación vigente.

Asimismo, la Sociedad desarrollará dentro de su objeto la tenencia, adquisición, venta y realización de actos de administración y disposición por cualquier título de acciones, títulos, valores, participaciones en Sociedades dedicadas a cualesquiera de las actividades anteriormente citadas y que no esté prohibida por la legislación vigente, y la prestación de servicios de apoyo a la gestión a las sociedades y empresas u otras entidades participadas o comprendidas en el ámbito de su grupo, a cuyo fin podrá prestar a favor de éstas, cualesquiera servicios, incluyendo contabilidad, compras centralizadas y gestión de tesorería y prestación de las garantías y afianzamientos que resulten necesarios, así como la representación de las citadas partes ante terceros.

2.3 Historia del Grupo

En 2002 nace el Grupo del Emisor como se conoce en la actualidad, con la fusión del Grupo Correo y Prensa Española. No obstante, el Grupo cuenta con una historia que comienza en 1891 en el caso de ABC, y se remonta hasta 1854 para algunos de los periódicos regionales.

En 1891, D. Torcuato Luca de Tena fundó la revista Blanco y Negro. Posteriormente, en 1903, se publicó el primer ejemplar de ABC, entonces un semanario “de información universal”, que pasaría a ser diario en 1905.

En 1910 nació en Bilbao el periódico El Pueblo Vasco, fundado por los hermanos Ybarra. El rotativo se sumaba a la vanguardia intelectual y cultural que suponían importantes diarios locales españoles de la época, hoy centenarios y pertenecientes al Grupo, empezando por el periódico más antiguo de la historia de España, el Norte de Castilla (fundado en 1854).

La suma de empresas editoras que conforman el Grupo incluye también Las Provincias de Valencia (fundado en 1866), El Comercio de Gijón (1878), La Rioja (1889) o La Verdad de Murcia (1903).

El Pueblo Vasco se fusionó en 1938 con El Correo Español. Esta fusión sería el germen de una larga historia de alianzas entre familias de editores de prensa en España que daría lugar a la incorporación progresiva al Grupo Correo de otros medios regionales, además de los ya citados, esencialmente: El Diario Vasco de San Sebastián, El Diario Montañés de Santander, el Hoy de Badajoz, Ideal de Granada y el Diario Sur de Málaga.

2.4 Breve descripción de la actividad del Emisor y su Grupo

El Emisor es la sociedad matriz de un grupo formado por más de 80 empresas, dedicado a las diferentes áreas que configuran la actividad en medios de comunicación, y con posicionamiento nacional y regional.

La estructura del negocio del Grupo se agrupa en la actualidad en diferentes áreas de negocio: (i) Periódicos (*offline* y *online*): dividida a su vez en periódicos nacionales, periódicos regionales, suplementos y revistas. Desde 2022 se incluye también el nuevo periódico deportivo Relevó lanzado por el Grupo; (ii) Audiovisual, dedicada fundamentalmente al negocio de radio; (iii) Clasificados (iv) Gastronomía y Agencias y (v) Servicios digitales, nueva línea de negocio dedicada a la digitalización de las pymes que el grupo comenzó en el año 2022 y que ahora se impulsa al amparo del programa del Kit Digital con fondos europeos NextGeneration.

PERIÓDICOS (print y digital)				
REGIONALES		ABC	DEPORTIVO	REVISTAS
<ul style="list-style-type: none"> * El Correo * La Verdad * El Diario Vasco * El Norte de Castilla * El Diario Montañés * Ideal * Sur * Las Provincias 	<ul style="list-style-type: none"> * El Comercio * Hoy * La Rioja * Imprentas locales * Distribución local (Beralán) * Agencia de noticias (Colpisa) * Comercializadoras locales * Otras participadas (Donostia Cup, Innevento) 	<ul style="list-style-type: none"> * ABC * Imprenta nacional 	<ul style="list-style-type: none"> * Relevo 	<ul style="list-style-type: none"> * XL Semanal * Mujer Hoy * Women Now * Turium * Welfe
AUDIOVISUAL		CLASIFICADOS*	SERVICIOS DIGITALES*	GASTRONOMÍA* Y AGENCIAS*
TDT	RADIO			
<ul style="list-style-type: none"> * Licencias de TDT local 	<ul style="list-style-type: none"> * Licencias de radio analógica * Licencias de radio digital 	<ul style="list-style-type: none"> * Pisos.com * Sumauto * Premium Leads 	<ul style="list-style-type: none"> * Local Digital Kit 	<ul style="list-style-type: none"> * Madrid Fusión * Gastronomika * Mateo & Co * Tango * Pro Agency * &Rosas Agency * Yellow Brick Road * Antrópico

Nota *: Negocios de Diversificación

Bajo esta estructura, el Grupo opera a través de diferentes marcas y empresas, y la práctica totalidad de las ventas de las sociedades consolidadas se realiza en España.

En la tabla siguiente, se detalla el desglose por área de negocio de los ingresos y del EBITDA del Grupo en 2022.

	2022	% s/total		2022	% s/total ex estructura
Ingresos			EBITDA		
Periódicos	287,6	83,4%	Periódicos	31,4	73,4%
Regionales	202,6	58,8%	Regionales	27,4	64,2%
ABC	81,4	23,6%	ABC	7,7	18,1%
Relevo	0,4	0,1%	Relevo	(5,0)	(11,8%)
Revistas	16,1	4,7%	Revistas	1,3	3,0%
Eliminaciones	(13,0)	(3,8%)	Eliminaciones	0,0	0,0%
Audiovisual	4,5	1,3%	Audiovisual	2,4	5,6%
Clasificados	28,2	8,2%	Clasificados	5,1	12,0%
Gastronomía	12,2	3,5%	Gastronomía	1,8	4,3%
Agencias	19,0	5,5%	Agencias	2,0	4,6%
Eliminaciones	(6,7)	(1,9%)	Estructura	(9,2)	n/a
Total ingresos	344,8	100,0%	Total EBITDA	33,5	100,0%

A continuación, se describen de forma resumida cada una de las áreas de negocio del Grupo.

a) Periódicos

- El área de negocio de venta de periódicos se divide en:

- Periódicos regionales: se compone de dieciocho cabeceras regionales, plantas de impresión locales, distribución local (Beralán), agencia de noticias (Colpisa), comercializadoras locales, y otras participadas (Donosti Cup, Innevento)
- Periódicos nacionales: ABC, Imprenta nacional
- Deportivo: Relevo
- Revistas: XLSemanal, Mujerhoy, WomenNow, Turium, Welife

A continuación, se detalla la presencia regional y nacional de las marcas del Grupo en 2023:



Periódicos regionales

Existen once principales cabeceras, centenarias o cerca de alcanzarlo: El Correo, El Diario Vasco, El Diario Montañés, El Norte de Castilla, La Verdad, Ideal, Las Provincias, Sur, El Comercio, Hoy y La Rioja, que siguen una estrategia multicanal tanto en la publicidad como en la venta de ejemplares. A este grupo se suman en 2022 tres medios nativos digitales vinculados a estas cabeceras: Todoalicante.es, Salamancahoy.es y Huelva24.com, habiéndose sumado en 2021 los nativos digitales Leonoticias.com y Burgosconecta.es.

Vocento es líder en el mercado de periódicos regionales en España, con una cuota de mercado del 25% (*OJD, datos no certificados enero-octubre*), superando en 9 p.p. al segundo grupo. Dicha cuota es resultado de un claro dominio de las cabeceras en sus mercados de referencia (por ejemplo, El Correo en el área de Álava y Vizcaya (cuota del 75% vs 12%

siguiente competidor), El Diario Vasco en el de Guipúzcoa (86% vs 8%) o El Diario Montañés en Cantabria (76% vs 6%).

En cuanto a los suscriptores digitales, 2022 ha supuesto un impulso al desarrollo de ON+, situándose en 71 miles de suscripciones exclusivas de pago al mes, con un crecimiento del +20% sobre el año anterior.

ABC

ABC, la cabecera nacional de Vocento, cuenta con 120 años de historia. Es uno de los diarios nacionales de referencia, además de ser uno de los periódicos líderes de España.

También ABC ha desarrollado una presencia multicanal: ABC prensa, ABC en Kiosko y Más, ABC.es, la app de ABC o el desarrollo en redes sociales como Instagram y TikTok, que se completa en radio con el apoyo derivado del acuerdo estratégico y de emisión con la cadena COPE. Esta combinación de canales permite el desarrollo de sinergias editoriales y la captación de nuevas audiencias digitales.

La difusión de pago ordinaria, ABC ha obtenido en 2022 una cuota de difusión en la Comunidad Autónoma de Madrid del 36%, ocupando la segunda posición dentro de las cabeceras nacionales (OJD, datos no certificados enero-octubre).

En cuanto a abc.es, ABC Premium, el producto de contenidos digitales de suscripción, ha alcanzado los 33 miles de suscriptores con un incremento del 67%. Si se suman los suscriptores de Kiosko y Mas, son un total de 40 miles.

Relevo

Vocento lanza en 2022 su periódico deportivo Relevo, que tiene en su ADN un modelo editorial alejado de los contenidos tóxicos como el *clickbait*, o el amarillismo, y con un contenido original que implica un entorno seguro para el anunciante (se controla qué contenido y dónde se publica) y una oferta diferenciada para el usuario, sobre un modelo único de portada en móvil (portada Relevo) y artículos en profundidad basados en datos.

Durante 2022 se ha superado el objetivo de 500 miles de usuarios en Instagram, Twitter, Twitch y TikTok. En todas estas redes se multiplican los resultados de *engagement* (interacciones por usuario) en comparación con la competencia. Específicamente en Twitch, Relevo es líder en seguidores, mientras que en TikTok es igualmente líder en visualizaciones, vídeos e interacciones. Tras el reciente lanzamiento de la web en el mes de octubre, el objetivo es repetir el éxito de audiencias de redes sociales en la web gracias a una positiva experiencia para el usuario con publicidad no intrusiva y un contenido diferencial que cubre las

necesidades de un público que no obtiene lo que quiere con la oferta actual.

En cuanto a la estrategia de monetización, se basa en tres fuentes: *branded content*, eventos (a desarrollar en 2023) y publicidad *display* (en el que el mayor tiempo de consumo por noticia permite optimizar la visualización de publicidad e incluir más posiciones publicitarias sin afectar a la experiencia del usuario).

Relevo, además, tiene una dimensión ASG por su periodismo responsable y por el apoyo al deporte femenino.

Revistas

El área de revistas ha evolucionado en los últimos años desde un negocio de suplementos de los periódicos basado principalmente en la publicidad en papel, a otro con cinco diferentes proyectos relativos a la mujer, el turismo o el bienestar y que opera en todos los formatos posibles (*on* y *offline*, eventos...). Estos proyectos, que tienen una base en los dos suplementos líderes por audiencia en España (XLSemanal y Mujerhoy suman 1,5 millones de lectores según la 3ª ola acumulada 2022 EGM) son:

- Mujerhoy: marca que aspira a llegar a todas las mujeres y posicionada en la gama alta-lujo, donde la estrategia multicanal (web, redes sociales y papel) se complementa con diversos eventos entre los que cabe destacar «WomenNow».
- Turium: compuesto por un Instituto de investigación y diversos medios digitales como en papel.
- Welife nace como un evento sobre *lifestyle* y *wellness*, que con el tiempo se ha convertido en un proyecto y que evolucionará a uno multicanal en 2023, con un crecimiento como medio de comunicación en web y en redes sociales.
- XLSemanal: con contenidos en papel y digital y eventos propios entre los que cabe destacar los premios personales XL en diversas temáticas como la ciencia.
- Líderes con Propósito: proyecto que se lanzará en 2023 centrado en aquellos líderes que trascienden en la sociedad.

Otros

Incluye principalmente la actividad en las áreas de impresión y de distribución de periódicos. Para ello, mantiene cuatro plantas de impresión (dos de ellas, Localprint y Bidasoa, al 50%), y participaciones mayoritarias (Beralán, S.L.) y minoritarias en empresas de distribución. En las plantas de

impresión del Grupo se imprime también para terceros, como por ejemplo varias de las ediciones de Prisa en Rotomadrid S.L.

Cabe destacar la búsqueda del crecimiento de los ingresos con terceros en el área de impresión tanto con editores como, especialmente, mediante trabajos comerciales. Además, los esfuerzos en esta área se enfocan también en conseguir mayores eficiencia y ahorros de costes (incluyendo durante 2022 la negociación de un contrato a largo plazo para garantizar el precio en el coste de la electricidad), así como en garantizar el suficiente aprovisionamiento de papel para evitar problemas de suministro.

b) Audiovisual

Vocento tiene presencia en el mercado audiovisual en Radio, donde es titular de dos licencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora digital terrenal, y de diversas emisoras de radiodifusión especialmente en FM, que se plasma en una alianza estratégica con la cadena COPE firmada en 2013 por un plazo inicial de 15 años y que se concreta en un acuerdo de emisión en cadena con las emisoras propiedad de las diferentes sociedades del Grupo generando sinergias informativas para las marcas COPE y ABC.

Además, posee participaciones en TDT locales con una relevancia menor.

c) Clasificados

Vocento es el único grupo de comunicación español que cuenta con una red de clasificados *online* nacional. Está presente en los segmentos motor (autocasion.com y autoscout24.es) e inmobiliario (pisos.com), ambos en un proceso de evolución desde un negocio de publicidad a uno de *market places*. Además, incluye Local Digital Kit, que ofrece servicios de digitalización para PYMES y la agencia digital de performance Premium Leads.

Los principales ejes de crecimiento son:

- **Motor:** es un negocio principalmente de publicidad de performance basado en el CPL (*lead* o petición de presupuesto de compra de un vehículo), que permite al anunciante un retorno directo de su inversión publicitaria. Pese al adverso entorno del sector debido a los cuellos de botella en la oferta de automóviles, se prevé crecer en los próximos años gracias a una subida de precios con la inflación y a la consolidación (*upselling*) de los clientes captados en el último año. Estas medidas se producen en un entorno de mercado con una inercia positiva por la mayor eficacia de la publicidad en *performance* para al anunciante de motor.

Además, se va a desarrollar el negocio de renting (cuyo negocio gira en torno al CPA por adquisición) a través de la explotación de la data.

- Inmobiliario: el objetivo es ofrecer servicios de respuesta a las agencias inmobiliarias y soluciones de software con el objetivo de digitalizarlas y fidelizarlas.
- Premium Leads: la estrategia pasa por una evolución hacia una agencia más enfocada a acciones de *performance* para grandes anunciantes con un refuerzo en el equipo comercial.

d) Gastronomía

El área de la Gastronomía engloba las siguientes actividades relacionadas con la misma:

- Congresos gastronómicos: Madrid Fusión y Gastronomika de San Sebastián, dos de los principales congresos gastronómicos de Europa.
- Organización de eventos gastronómicos propios: la sociedad Grup GSR se dedica a la organización de eventos, promoción y comunicación en el sector de la gastronomía. Cabe destacar "Encuentro de los mares", "Féminas", "Terrae" o "Worldcanic".
- Formación: el proyecto Formación con la Universidad Pontificia de Comillas "Madrid Culinary Campus" iniciará su andadura el próximo curso 2023-2024, ofreciendo formación continua, grados y dobles grados con la combinación de la ingeniería agrícola y agroambiental con la administración y dirección de empresas y la gastronomía.
- Consultoría: Mateo & Co, la primera consultora estratégica de marca, marketing y comunicación, especializada en gastronomía y alimentación en España.
- Publicaciones: diversas publicaciones, entre las que cabe destacar la web www.7Canibales.com.

La expansión del congreso Madrid Fusión (que en la edición de 2023 ha obtenido récord con más de 21.000 visitantes, un crecimiento del 25% sobre el año anterior), Gastronomika San Sebastián, el proyecto académico Madrid Culinary Campus, la prospección y posterior organización de congresos internacionales (en 2022 se ha celebrado bajo la marca "Spain Fusión" un congreso en Tejas, EE.UU.) y nacionales mediante el desarrollo de congresos verticales, y la actividad de consultoría, son las claves del crecimiento de este área.

e) Agencias y Otros

El área de Agencias está compuesta por las sociedades Tango Comunicación Estratégica, S.L., Melé Estudio y Producción, S.L. y Pro Comunicación Integral 97, S.L., vinculadas todas ellas a las actividades de creación, diseño y ejecución de campañas de marketing y de eventos, y con una creciente exposición a digital. En 2022 se han lanzado dos nuevas agencias: Yellow Brick Road, especializada en acciones de marketing través del canal influencers y Antrópico, agencia integral de activación en sostenibilidad.

Además, dentro de Otros se incluye a Shows On Demand que desarrolla una solución para promotores, artistas y *venues*.

Las agencias de Vocento cubren todo el *funnel* de una acción de marketing desde la creatividad, pasando al branding, la ejecución y la implementación. Entre sus servicios potencian diversas áreas como son la estrategia de negocio y de marca para los clientes, el marketing experiencial, la publicidad, los eventos, o las campañas de *performance* digital por *leads* que son un destino cada vez mayor en el gasto de marketing de los anunciantes, y permiten tener exposición al potencial de los mercados de los influencers o de la Sostenibilidad. En concreto, Yellow Brick Road ofrece la herramienta *YBR tool*, cuya función es explotar las cualidades de los influencers, y orientarlos a través de los datos adquiridos. Además, existe un potencial de sinergias con el Grupo en áreas como la comercialización de publicidad o la organización de eventos.

f) Servicios Digitales

Local Digital Kit: afronta una clara oportunidad de crecimiento de clientes PYMES al amparo del programa del Kit Digital con fondos europeos *NextGeneration*, cuyo objetivo es digitalizar las PYMES a través de la oferta de tres servicios donde Vocento cuenta con experiencia (sitio web, redes sociales y *e-commerce*). En el medio plazo, el objetivo es retener a una parte importante de estas altas gracias a la experiencia de LDK en el trato directo con la PYMES con soluciones de digitalización en cuanto a su presencia *online* en formato de suscripción (*leads*, *branding* y redes sociales).

2.5 Estrategia

La estrategia actual de Vocento tiene como objetivo el crecimiento del negocio a través de la transformación digital y de la diversificación en cuatro nuevas áreas (crecimiento orgánico e inorgánico), gracias a la fortaleza de su balance y a la generación de caja ordinaria. Adicionalmente, resulta clave proteger la rentabilidad del negocio *offline* y desarrollar los objetivos ASG.

Estrategia digital

El objetivo es el desarrollo de diferentes fuentes de ingresos que bien compensen la caída del negocio tradicional en el caso del área de Periódicos, bien impulsen el crecimiento de áreas como las Agencias o, especialmente, los Clasificados.

Esta estrategia tiene a su vez diversos ejes como son:

- El desarrollo de un sistema de *first party cookies* estable y transversal a todos los medios.
- El crecimiento de las suscripciones digitales con el objetivo de alcanzar 250 miles en 2025 combinado, con el objetivo de mantenimiento del ARPU (ingreso medio por usuario).
- El incremento de la publicidad digital, mejorando los ingresos provenientes de la programática a través de un mayor peso de la venta directa y de la migración a un nuevo ad Server, desarrollando el negocio en *branded content* ayudando a comunicar al cliente con producciones creativas para sus medios propios o para sus campañas de *branding*, y apostando por el potencial de la publicidad digital local en el negocio de la digitalización de las PYMES.

Diversificación

El objetivo de Vocento es la incorporación de nuevos negocios que contribuyan al crecimiento de los ingresos a partir de nuevas fuentes en cuatro áreas con potencial de crecimiento como son los clasificados, la gastronomía, las agencias creativas y los servicios digitales para PYMES, y que además generen sinergias con el resto de las marcas del Grupo.

Protección de la rentabilidad del negocio *offline*

La ejecución de medidas de reestructuración y de ajuste de los costes variables permite adaptar la estructura a la evolución del negocio tradicional y, además, facilita la evolución de los negocios a un entorno cada vez más digital a través de un cambio de perfiles. Otro aspecto de creciente importancia a considerar es la evolución los costes de energía o del papel. También se busca incrementar la impresión para clientes terceros de periódicos y otros productos para generar ingresos adicionales, incrementar la utilización de las plantas de impresión y reducir costes.

Generación de caja ordinaria

La gestión de los negocios está encaminada a la generación de caja ordinaria positiva que permita financiar la inversión en proyectos orgánicos e inorgánicos en reestructuración, en digital y en diversificación, así como la remuneración al accionista, al mismo tiempo que se alcanza una ratio de Deuda Financiera Neta adecuada.

Impacto sostenibilidad y transparencia

Vocento ha logrado con éxito completar los objetivos incluidos en su plan de Sostenibilidad 21-22. Además, durante 2022 se ha realizado un ambicioso proyecto de análisis propio y del entorno basado en el diálogo con sus Grupos de Interés y que ha culminado con la aprobación por parte del Consejo de nuevo Plan de Sostenibilidad 23-26, que gira en torno a los ejes Medioambiental, Social y Buen Gobierno, y que

establece unos objetivos ambiciosos y detalla las acciones a poner en marcha para lograrlos.

La seriedad y rigurosidad con la que Vocento afronta la integración de la Sostenibilidad en su cultura, modelo de negocio y estrategia ha sido reconocida en 2022 en las siguientes calificaciones:

- Entendiendo la transparencia como uno de los pilares en los que se basa la comunicación e información de Vocento. Cabe destacar que Vocento obtiene 78 puntos, y por tanto la 2ª posición en el Índice de transparencia de Bloomberg en el universo de compañías cotizadas en España.
- Además, en 2022 Vocento ha sido evaluada por primera vez en GEI (*Gender Equality Index*) de Bloomberg obteniendo una puntuación de 68 puntos, lo que reconoce el compromiso en materia de igualdad de la empresa con sus empleados. Entre las compañías españolas, figura en el top 20.
- En el ESG Score de Clarity IA, Vocento consigue un rating de 66 puntos. Este índice mide el impacto de las empresas en materia ambiental, social y de gobierno corporativo, y sitúa a Vocento entre los líderes del sector *Publishers* a nivel internacional.

2.6 Información financiera

2.6.1 Declaración sobre cambios significativos en las perspectivas del Emisor

Desde la publicación de las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas a 31 de diciembre de 2022 y hasta la fecha del Documento Base Informativo, no se han producido cambios significativos en el perímetro de consolidación del Grupo, si bien, en febrero de 2023, Tango Comunicación Estratégica, S.L., participada al 90% por Vocento, ha formalizado la compra del 85% del capital social de la sociedad Rosàs, Estudio de Comunicación, S.L. (“&Rosàs”), vinculada a las actividades de estrategia, creación y diseño de campañas de marketing.

2.6.2 Información financiera

- *Cuenta de resultados consolidada (en miles de euros)*

Cuenta de Resultados Consolidada (Miles de euros)	2022	2021	Var Abs	Var %
Ventas de ejemplares	106.414	112.781	(6.367)	(5,6%)
Ventas de publicidad	152.526	146.560	5.966	4,1%
Otros ingresos	85.886	68.576	17.310	25,2%
Ingresos	344.827	327.918	16.909	5,2%
Personal	(151.993)	(143.531)	(8.462)	(5,9%)
Aprovisionamientos	(29.443)	(25.183)	(4.260)	(16,9%)
Servicios exteriores	(129.410)	(119.636)	(9.774)	(8,2%)
Provisiones	(437)	(1.756)	1.319	75,1%
Gastos de explotación sin amortizaciones	(311.284)	(290.107)	(21.177)	(7,3%)
EBITDA	33.543	37.811	(4.268)	(11,3%)
Amortizaciones	(22.677)	(20.330)	(2.347)	(11,5%)

Resultado por enajenación de inmovilizado	3.478	10.822	(7.344)	(67,9%)
EBIT	14.344	28.302	(13.959)	(49,3%)
Deterioro de fondo de comercio	(500)	0	(500)	n.a.
Resultado sociedades método de	(699)	(255)	(443)	n.r.
Resultado financiero y otros	(1.942)	(3.819)	1.877	49,1%
Resultado neto enaj. activos no corrientes	1.116	(1.925)	3.041	n.r.
Resultado antes de impuestos	12.318	22.303	(9.985)	(44,8%)
Impuesto sobre sociedades	(3.955)	(4.506)	551	12,2%
Beneficio después de impuestos	8.363	17.796	(9.434)	(53,0%)
BDI activos en venta/operaciones en	9.136	3.335	5.800	n.r.
Resultado neto antes de minoritarios	17.498	21.132	(3.633)	(17,2%)
Accionistas minoritarios	(4.613)	(7.512)	2.899	38,6%
Resultado atribuible Sociedad Dominante	12.886	13.620	(734)	(5,4%)

n.r.: el diferencial es en valor absoluto >1.000%. n.a.: el diferencial no aplica al ser al menos uno de los valores cero. Nota: las cifras están redondeadas a la unidad de miles más cercana. Cierre 2021 según Estados Financieros auditados que consideran como operaciones en discontinuación a TDT nacional y a Contenidos.

En los resultados del Grupo de los dos últimos ejercicios cabe destacar lo siguiente:

- Ingresos

Durante el ejercicio 2022 los ingresos alcanzaron 344.827 miles de euros, con un incremento del +5,2% frente al ejercicio 2021.

Haciendo el análisis por tipo de ingresos, las ventas de ejemplares presentan una caída en 2022 del -5,6%, mientras que los ingresos por venta de publicidad presentan un incremento del +4,1%.

Respecto a 2021, las marcas de Vocento registran en 2022 un comportamiento mejor que el mercado, tanto respecto al mercado total de publicidad (+4,1% vs 0,8% del mercado), como en publicidad online (5,2% vs 3,7% del mercado).

Por otro lado, la partida de "Otros ingresos" crece en 17.310 millones de euros (+25,2%) con respecto a 2021, debido entre otros a la mayor actividad en los negocios de gastronomía (+37%) y Agencias (+33%) así como en el negocio de eventos de los Periódicos.

- EBITDA

El EBITDA reportado asciende a 33.543 miles de euros y supera al de 2021 pro forma de 32,5 millones de euros (i.e, con cambios en el perímetro), pese al incremento del coste de la energía y de materias primas como el papel o las planchas.

En el negocio de Prensa, si se excluye el efecto del papel y la energía y el de la inversión en Relevó, el descenso de su

EBITDA es de apenas -850 miles de euros. La firma en 2022 de un contrato de suministro de electricidad a largo plazo evitará nuevos encarecimientos.

Por su parte, la apuesta por la Diversificación, a través de lanzamientos selectivos (YBR, LDK, Antrópico...) y reforzamiento de los negocios actuales, ha propiciado una mejora progresiva de su contribución al EBITDA del Grupo con un incremento de +1.436 miles de euros únicamente en el último trimestre de 2022.

- **Resultado de explotación (EBIT)**

El resultado de explotación en 2022 se sitúa en 14.344 miles de euros, lo que supone un descenso de -13.959 miles de euros sobre 2021.

El motivo del descenso está en que en 2021 se registró un extraordinario positivo de 10.623 miles de euros derivado de la venta de la sede de El Diario Vasco. En 2022 se ha contabilizado un impacto de naturaleza similar por la venta de la sede de El Comercio de +3.215 miles de euros.

Resultado neto atribuible a la sociedad dominante

El resultado neto consolidado en 2022 se ha situado en 12.866 frente a los 13.620 miles de euros de 2021.

o *Estructura financiera*

Expresado en miles de euros	2022	2021	Var Abs	Var %
Endeudamiento financiero a corto plazo	25.943	27.758	(1.815)	(6,5%)
Endeudamiento financiero a largo plazo	19.618	24.927	(5.309)	(21,3%)
Endeudamiento financiero bruto	45.561	52.686	(7.124)	(13,5%)
+ Efectivo y otros medios equivalentes	15.303	29.356	(14.053)	(47,9%)
+ Otros activos financieros no corrientes	845	801	44	5,5%
Gastos periodificados	242	470	(229)	(48,6%)
Posición de caja neta/ (deuda neta)	(29.655)	(22.999)	(6.656)	(28,9%)
Posición de caja neta ex NIIF16	(8.892)	(1.721)	(7.171)	n.r.

n.r.: el diferencial es en valor absoluto >1.000%. Nota: las cifras están redondeadas a la unidad de miles más cercana

El endeudamiento financiero bruto, a coste amortizado, se descompone en: (1) deuda con entidades de crédito por 19.459 miles de euros (17.347 con vencimiento a corto plazo y 2.112 miles de euros a largo); (2) pagarés a corto plazo con un saldo vivo de 5.100 miles de euros; (3) otras deudas con coste por 481 miles de euros y (4) los alquileres NIIF16 con un saldo de 20.763 miles de euros.

Con fecha 19 de julio de 2023 se procedió a cancelar anticipadamente de manera voluntaria la financiación sindicada de Vocento objeto de

Otra Información Relevante con fecha 21 de diciembre de 2020, y a formalizar una nueva financiación sindicada a largo plazo (en adelante, la “Financiación Sindicada”), con el propósito de alargar su vencimiento y simplificar la operativa, reflejando la estrategia de Vocento de mantener una posición financiera diferenciada.

Esta nueva Financiación Sindicada se firmó con cinco entidades financieras, y sus principales términos y condiciones son los que aparecen a continuación:

- Importe de 45.000.000 euros
 - Tramo A: Préstamo mercantil por importe de 15.000.000 euros, con vencimientos en julio 2024 y julio 2025.
 - Tramo B: Línea de crédito *revolving* por importe de hasta 30.000.000 euros, a tres años.
- *Cash Flow*

Expresado en miles de euros	2022	2021	Var Abs	% Var
Resultado del ejercicio	12.886	13.620	(734)	(5,4%)
Flujos netos de efectivo activ. explot. antes de circulante	31.392	47.040	(15.648)	(33,3%)
Flujos netos de efectivo de actividades	19.302	46.674	(27.372)	(58,6%)
Flujos netos de efectivo de actividades inversión	(17.397)	8.534	(25.931)	n.r.
Flujos netos efectivo de actividades de	(23.100)	(51.02)	27.927	54,7%
Variación neta efectivo y equivalentes al efectivo	(21.195)	4.180	(25.376)	n.r.
Efectivo y equivalentes operaciones	7.142	0	7.142	n.a.
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período	29.356	25.175	4.180	16,6%
Efectivo y equivalentes al efectivo final del	15.303	29.356	(14.053)	(47,9%)
DFN/EBITDA	(0,88)	(0,61)	-	-

n.r.: el diferencial es en valor absoluto >1.000%. n.a.: el diferencial no aplica al ser uno al menos uno de los valores cero. Nota: las cifras están redondeadas a la unidad de miles más cercana.

Durante 2022 se ha generado caja positiva de la operativa ordinaria por 4.481 miles de euros. El impacto más destacable ha sido la variación negativa en capital circulante por -8.607 miles de euros, debido principalmente al efecto del incremento del volumen de existencias, adquiridas a precios más elevados. El efecto agregado en la generación de caja del precio de materias primas y energía y del impacto de Relevo, es de -15.800 miles de euros.

Dentro de los movimientos de caja no ordinarios en 2022 se incluyen: (1) el abono del dividendo a los accionistas de Vocento (5.419 miles de euros, pagado en 2T22); (2) la entrada de caja por el cobro de la venta de NET TV y Veralia Distribución, neto de la desconsolidación de caja correspondiente; (3) los pagos de Capex por las nuevas oficinas en San Sebastián y (4) el abono de un dividendo extraordinario de El Diario Vasco relacionado con la venta de su sede.

Durante 2022 se ha generado caja positiva de la operativa ordinaria por la actividad de explotación por valor de 19.302 miles de euros frente a 46.674 miles de euros de 2021, debido al impacto negativo en la variación del capital circulante por las subidas de precios de papel y energía.

Los flujos netos de las actividades de inversión ascienden a -17.397 miles de euros frente a 8.534 miles de euros en 2021. Se incluyen los pagos de inmovilizado material e inmaterial por -2.681 miles de euros por el acondicionamiento de las nuevas oficinas en San Sebastián y que se consideran como Capex no ordinario en el análisis del movimiento de deuda financiera neta y de generación de caja ordinaria.

El flujo neto de las actividades de financiación asciende a -23.100 miles de euros, destacando la amortización de deuda bancaria y la reducción del volumen en pagarés.

El efectivo y equivalentes de operaciones discontinuadas aumenta en 7.142 miles de euros con la entrada de caja de la operación de NET TV y Veralia, neta de la desconsolidación de su propia tesorería.

2.6.3 Cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021

Se adjuntan como Anexo al Documento Base Informativo las cuentas anuales consolidadas del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2022, auditadas por Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L. y sin salvedades ni párrafos de énfasis. Se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:

https://www.vocento.com/wp-content/uploads/sites/5/2022/04/0-Informe-Anual-2021_esp.pdf

<https://www.vocento.com/wp-content/uploads/sites/5/2023/04/Informe-Anual-2022.pdf>

3. Denominación completa de la emisión de valores

Programa de Pagarés VOCENTO 2023.

4. Personas responsables de la información

D. Joaquín Valencia von Korff en nombre y representación del Emisor, en su condición de Director General Financiero y apoderado del Emisor, asume la responsabilidad por el contenido del Documento Base Informativo, conforme a la autorización otorgada por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de fecha 26 de septiembre de 2023.

D. Joaquín Valencia von Korff, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el Documento Base Informativo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su

contenido.

5. Funciones del asesor registrado del MARF

PKF Attest, Servicios Empresariales, S.L. es una sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 4205, folio 122, hoja BI-34713, con domicilio social en Bilbao, Alameda de Recalde 36, 48009 y con N.I.F. B-95221271 (“**PKF Attest**”).

PKF Attest es una entidad admitida como asesor registrado del MARF en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de AIAF Mercado de Renta Fija publicado por medio de la Instrucción Operativa 14/2014, de 12 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Circular del Mercado 3/2013, de 18 de julio, sobre Asesores Registrados en el Mercado Alternativo de Renta Fija.

PKF Attest ha sido la entidad designada como asesor registrado del Emisor. Como consecuencia de dicha designación, PKF Attest se ha comprometido a colaborar con el Emisor al objeto de que pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que habrá de asumir al incorporar sus emisiones al sistema multilateral de negociación MARF, actuando como interlocutor especializado entre ambos, MARF y el Emisor, y como medio para facilitar la inserción y el desenvolvimiento de la misma en el nuevo régimen de negociación de los Pagarés.

PKF Attest deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que éste requiera y el MARF, por su parte, podrá recabar del mismo cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas, para contrastar la información que le ha sido facilitada.

El Emisor deberá tener en todo momento designado un asesor registrado que figure inscrito en el Registro de Asesores Registrados del MARF.

PKF Attest en su condición de asesor registrado del Emisor, asesorará a éste (i) en la incorporación al MARF de los Pagarés que emita, (ii) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que correspondan al Emisor por su participación en el MARF, (iii) en la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por la normativa del MARF y (iv) al objeto de que la información cumpla con las exigencias de dicha normativa.

PKF Attest, en su condición de asesor registrado del Emisor, con motivo de la solicitud de incorporación del Programa de Pagarés y de los Pagarés al MARF:

- (i) ha comprobado que el Emisor cumple con los requisitos que la regulación del MARF exige para la incorporación de los Pagarés al mismo; y
- (ii) ha asistido al Emisor, en la elaboración del Documento Base Informativo, revisado toda la información que éste ha aportado al MARF con motivo de la solicitud de incorporación de los

Pagarés al MARF y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa y no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

Tras la incorporación de los Pagarés en el MARF, el Asesor Registrado:

- (i) revisará la información que el Emisor prepare para remitir al MARF con carácter periódico o puntual, y verificará que la misma cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa;
- (ii) asesorará al Emisor acerca de los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que éste haya asumido al incorporar los Pagarés al MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones;
- (iii) trasladará al MARF los hechos que pudieran constituir un incumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones en el supuesto de que apreciase un potencial incumplimiento relevante de las mismas que no hubiese quedado subsanado mediante su asesoramiento; y
- (iv) gestionará, atenderá y contestará las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación del Emisor, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos el MARF considere relevantes.

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado realizará las siguientes actuaciones:

- (i) mantendrá el necesario y regular contacto con el Emisor y analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los Pagarés del Emisor;
- (ii) asesorará al Emisor en relación con las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa como consecuencia de la incorporación de los Pagarés al MARF, así como en relación con la información exigible a las empresas con valores incorporados al mismo; y
- (iii) cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirle.

6. Saldo vivo máximo

El importe máximo del programa de pagarés será de setenta y cinco millones de euros (75.000.000 €) nominales (el “**Programa de Pagarés**”).

Este importe se entiende como el saldo vivo máximo que puede

alcanzar en cada momento la suma del nominal de los Pagarés en circulación que se emitan bajo el Programa de Pagarés y que se incorporen al MARF al amparo del Documento Base Informativo.

7. Descripción del tipo y la clase de los Pagarés. Nominal unitario

Los Pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por su nominal al vencimiento.

Para cada emisión de Pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

Cada Pagaré tendrá un valor nominal de cien mil euros (100.000 €), por lo que el número máximo de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de setecientos cincuenta (750).

8. Legislación aplicable y jurisdicción de los Pagarés

Los Pagarés se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la LMVSI, en su redacción vigente y de acuerdo con sus respectivas normativas de desarrollo o concordantes.

Los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bilbao tendrán jurisdicción exclusiva para el conocimiento de cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación con los Pagarés.

9. Representación de los Pagarés mediante anotaciones en cuenta

Los Pagarés a emitir al amparo del Programa de Pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el MARF en el que se solicitará su incorporación, siendo Iberclear con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus entidades participantes, la encargada de su registro contable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LMVSI.

10. Divisa de la emisión

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés estarán denominados en euros (€).

11. Clasificación de los Pagarés: orden de prelación

Los Pagarés no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los Pagarés estarán garantizados por el patrimonio total del Emisor.

Conforme al orden de prelación de créditos establecido en la Ley Concursal, en caso de concurso del Emisor, los titulares de los Pagarés estarían situados por detrás de los acreedores privilegiados, en el mismo nivel que el resto de los acreedores comunes y por delante de

los acreedores subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281 de la Ley Concursal) y no gozarían de preferencia entre ellos.

12. Descripción de los derechos vinculados a los Pagarés y procedimiento para el ejercicio de los mismos. Método y plazos para el pago de los Pagarés y para la entrega de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los Pagarés carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 14, 16 y 17 siguientes.

La fecha de desembolso de los Pagarés emitidos coincidirá con la fecha de emisión de los mismos y su valor efectivo será abonado al Emisor por Banco Santander, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Norbolsa S.V., S.A. o PKF Attest Capital Markets, S.V., S.A., o por aquellas entidades que las sustituyas o que adquieran la condición de entidades colaboradoras (las “**Entidades Colaboradoras**”) o por los inversores, según el caso, a través de Banco de Sabadell, S.A. (a estos efectos como “**Agente de Pagos**” del Emisor), en la cuenta que ésta le indique en cada fecha de emisión.

Se podrá expedir por las Entidades Colaboradoras o por el Emisor, según sea el caso, un certificado de adquisición, nominativo y no negociable. Dicho documento acreditará provisionalmente la suscripción de los Pagarés hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación.

Igualmente, el Emisor comunicará el desembolso, mediante el correspondiente certificado, a MARF y a Iberclear.

13. Fecha de emisión. Plazo de vigencia del programa

La vigencia del Programa de Pagarés es de un (1) año a partir de la fecha de incorporación en el MARF del Documento Base Informativo.

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los Pagarés podrán emitirse y suscribirse cualquier día durante la vigencia del mismo. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando lo estime oportuno, de acuerdo con las necesidades de tesorería del Emisor o porque encuentre condiciones de financiación más ventajosas.

En las certificaciones complementarias de cada emisión se establecerá la fecha de emisión y la fecha de desembolso de los Pagarés. La fecha de emisión, desembolso e incorporación de los Pagarés no podrá ser posterior a la fecha de expiración del Documento Base Informativo.

14. Tipo de interés nominal. Indicación del rendimiento y método de cálculo

El tipo de interés nominal anual de los Pagarés se fijará en cada emisión.

Los Pagarés se emitirán al tipo de interés acordado entre el Emisor con cada Entidad Colaboradora o los inversores, según el caso. El rendimiento quedará implícito en el nominal del Pagaré, a rembolsar en la fecha de su vencimiento.

El interés al que las Entidades Colaboradoras transmitan estos Pagarés a terceros será el que libremente se acuerde con los inversores interesados.

Al ser valores emitidos al descuento y tener una rentabilidad implícita, el importe efectivo a desembolsar por el inversor varía de acuerdo con el tipo de interés de emisión y plazo acordados.

Así, el importe efectivo de cada Pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i_n \frac{n}{365}}$$

- Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i_n)^{n/365}}$$

Siendo:

E = importe efectivo del pagaré

N= importe nominal del pagaré

d = número de días del período, hasta el vencimiento

i_n = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

Se incluye una tabla de ayuda para el inversor donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré al aumentar en diez días el plazo del mismo.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

(Plazo inferior al año)

Tipo Nominal (%)	7 DÍAS			14 DÍAS			30 DÍAS			60 DÍAS		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)
0,25%	99.995,21	0,25%	-6,85	99.990,41	0,25%	-6,85	99.979,46	0,25%	-6,85	99.958,92	0,25%	-6,84
0,50%	99.990,41	0,50%	-13,69	99.980,83	0,50%	-13,69	99.958,92	0,50%	-13,69	99.917,88	0,50%	-13,67
0,75%	99.985,62	0,75%	-20,54	99.971,24	0,75%	-20,53	99.938,39	1,62%	-20,52	99.876,86	0,75%	-20,49
1,00%	99.980,83	1,00%	-27,38	99.961,66	1,00%	-27,37	99.917,88	2,17%	-27,34	99.835,89	1,00%	-27,30
1,25%	99.976,03	1,26%	-34,22	99.952,08	1,26%	-34,20	99.897,37	2,71%	-34,16	99.794,94	1,26%	-34,09
1,50%	99.971,24	1,51%	-41,06	99.942,50	1,51%	-41,03	99.876,86	3,26%	-40,98	99.754,03	1,51%	-40,88
1,75%	99.966,45	1,77%	-47,89	99.932,92	1,76%	-47,86	99.856,37	3,82%	-47,78	99.713,15	1,76%	-47,65
2,00%	99.961,66	2,02%	-54,72	99.923,35	2,02%	-54,68	99.835,89	4,38%	-54,58	99.672,31	2,02%	-54,41
2,25%	99.956,87	2,28%	-61,55	99.913,77	2,27%	-61,50	99.815,41	4,93%	-61,38	99.631,50	2,27%	-61,15
2,50%	99.952,08	2,53%	-68,38	99.904,20	2,53%	-68,32	99.794,94	5,50%	-68,17	99.590,72	2,53%	-67,89
2,75%	99.947,29	2,79%	-75,21	99.894,63	2,79%	-75,13	99.774,48	6,06%	-74,95	99.549,98	2,78%	-74,61
3,00%	99.942,50	3,04%	-82,03	99.885,06	3,04%	-81,94	99.754,03	6,63%	-81,72	99.509,27	3,04%	-81,32
3,25%	99.937,71	3,30%	-88,85	99.875,50	3,30%	-88,74	99.733,59	7,20%	-88,49	99.468,59	3,29%	-88,02
3,50%	99.932,92	3,56%	-95,67	99.865,93	3,56%	-95,54	99.713,15	7,78%	-95,25	99.427,95	3,55%	-94,71
3,75%	99.928,13	3,82%	-102,49	99.856,37	3,82%	-102,34	99.692,73	8,35%	-102,00	99.387,34	3,81%	-101,38
4,00%	99.923,35	4,08%	-109,30	99.846,81	4,08%	-109,13	99.672,31	8,93%	-108,75	99.346,76	4,07%	-108,04
4,25%	99.918,56	4,34%	-116,11	99.837,25	4,34%	-115,92	99.651,90	9,52%	-115,50	99.306,22	4,33%	-114,70
4,50%	99.913,77	4,60%	-122,92	99.827,69	4,60%	-122,71	99.631,50	10,10%	-122,23	99.265,71	4,59%	-121,34

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

Tipo Nominal (%)	(Plazo inferior al año)						(Plazo igual al año)			(Plazo a más de un año)		
	90 DÍAS			180 DÍAS			365 DÍAS			731 DÍAS		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+ 10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	-30 días (euros)
0,25	99.938,39	0,25	-6,84	99.876,86	0,25	-6,83	99.750,62	0,25	-6,82	99.501,19	0,25	-6,81
0,50	99.876,86	0,50	-13,66	99.754,03	0,50	-13,63	99.502,49	0,50	-13,60	99.006,10	0,50	-13,53
0,75	99.815,41	0,75	-20,47	99.631,50	0,75	-20,39	99.255,58	0,75	-20,32	98.514,69	0,75	-20,17
1,00	99.754,03	1,00	-27,26	99.509,27	1,00	-27,12	99.009,90	1,00	-26,99	98.026,93	1,00	-26,72
1,25	99.692,73	1,26	-34,02	99.387,34	1,26	-33,82	98.765,43	1,25	-33,61	97.542,79	1,25	-33,19
1,50	99.631,50	1,51	-40,78	99.265,71	1,51	-40,48	98.522,17	1,50	-40,18	97.062,22	1,50	-39,58
1,75	99.570,35	1,76	-47,51	99.144,37	1,76	-47,11	98.280,10	1,75	-46,70	96.585,19	1,75	-45,90
2,00	99.509,27	2,02	-54,23	99.023,33	2,02	-53,70	98.039,22	2,00	-53,18	96.111,66	2,00	-52,13
2,25	99.448,27	2,27	-60,93	98.902,59	2,27	-60,26	97.799,51	2,25	-59,60	95.641,61	2,25	-58,29
2,50	99.387,34	2,52	-67,61	98.782,14	2,53	-66,79	97.560,98	2,50	-65,98	95.175,00	2,50	-64,37
2,75	99.326,48	2,78	-74,28	98.661,98	2,79	-73,29	97.323,60	2,75	-72,31	94.711,79	2,75	-70,37
3,00	99.265,71	3,03	-80,92	98.542,12	3,04	-79,75	97.087,38	3,00	-78,59	94.251,96	3,00	-76,30
3,25	99.205,00	3,29	-87,55	98.422,54	3,30	-86,18	96.852,30	3,25	-84,83	93.795,46	3,25	-82,15
3,50	99.144,37	3,55	-94,17	98.303,26	3,56	-92,58	96.618,36	3,50	-91,02	93.342,27	3,50	-87,93
3,75	99.083,81	3,80	-100,76	98.184,26	3,82	-98,94	96.385,54	3,75	-97,17	92.892,36	3,74	-93,64
4,00	99.023,33	4,06	-107,34	98.065,56	4,08	-105,28	96.153,85	4,00	-103,27	92.445,69	3,99	-99,28
4,25	98.962,92	4,32	-113,90	97.947,14	4,34	-111,58	95.923,26	4,25	-109,32	92.002,23	4,24	-104,85
4,50	98.902,59	4,58	-120,45	97.829,00	4,60	-117,85	95.693,78	4,50	-115,33	91.561,95	4,49	-110,35

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo de la vigencia del Programa de Pagarés, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para el inversor (TIR). En cualquier caso, se determinaría, para los Pagarés de hasta 365 días, por la fórmula que a continuación se detalla:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{d}} - 1 \right]$$

en la que:

i = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N = Valor nominal del Pagaré

E = Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

d = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

Para los plazos superiores a 365 días, la TIR es igual al tipo nominal del Pagaré descrito en este apartado.

En caso de suscripción originaria por las Entidades Colaboradoras para su posterior transmisión a los inversores, se deja constancia de que el precio al que las Entidades Colaboradoras transmitan los Pagarés será el que libremente se acuerde entre los interesados, que podría no coincidir con el precio de emisión (es decir, con el importe efectivo).

15. Entidades colaboradoras, agente de pagos y entidades depositarias

Las entidades partícipes que colaboran en el Programa de Pagarés es la siguiente:

Banco Santander, S.A.
N.I.F.: A39000013
Domicilio: Paseo de Pereda, 9-12, Santander

Banco de Sabadell, S.A.
N.I.F.: A-08000143
Domicilio: Avenida Óscar Esplá, 37, Alicante

Norbolsa S.V., S.A.
N.I.F.: A48403927
Domicilio: Plaza Euskadi, 5, planta 26 de Torre Iberdrola, Bilbao

PKF Attest Capital Markets, S.V., S.A.
N.I.F.: A86953965
Domicilio: Calle Orense, 81 - 7ª, Madrid

Se ha firmado un contrato de colaboración para el Programa de Pagarés entre el Emisor y cada una de las Entidades Colaboradoras, que incluye la posibilidad de vender a terceros.

Asimismo, el Emisor podrá suscribir otros contratos de colaboración con nuevas entidades colaboradoras para la colocación de las emisiones de Pagarés, lo que será, en su caso, comunicado a través de la página web del MARF (www.bolsasymercados.es) mediante la correspondiente comunicación de información relevante (OIR).

Banco de Sabadell, S.A. actuará como agente de pagos.

Sin perjuicio de que Iberclear será la entidad encargada del registro contable de los Pagarés, no hay una entidad depositaria de los Pagarés designada por el Emisor. Cada suscriptor de los Pagarés designará, de entre las entidades participantes en Iberclear, en qué entidad deposita los Pagarés.

16. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los Pagarés. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Al estar prevista la incorporación a negociación en el MARF, la amortización de los Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de vencimiento, el importe nominal del Pagaré al titular legítimo del mismo, siendo el agente de pagos la entidad encargada de realizar el pago, quien no asume obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte del Emisor de los Pagarés a su vencimiento.

En el caso de que el reembolso coincidiera con un día inhábil según el calendario T2 (*Transeuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*), se demorará el reembolso al primer día hábil posterior, sin que dicho de supuesto pueda tener efecto alguno sobre el importe que deba satisfacerse.

17. Plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, la acción para exigir el reembolso del nominal de los Pagarés prescribirá a los cinco (5) años.

18. Plazo mínimo y máximo de emisión

Durante la vigencia del Documento Base Informativo se podrán emitir Pagarés, que podrán tener un plazo de amortización de entre tres (3) días hábiles y setecientos treinta y un (731) días naturales (esto es, veinticuatro (24) meses).

19. Amortización anticipada

Los Pagarés no incorporarán opción de amortización anticipada ni para el Emisor (*call*) ni para el titular del Pagaré (*put*). No obstante lo anterior, los Pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.

20. Restricciones a la libre transmisibilidad de los Pagarés

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los Pagarés que se prevén emitir.

21. Fiscalidad de los Pagarés

De conformidad con lo dispuesto en la legislación en vigor a la fecha del Documento Base Informativo, los Pagarés se califican como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“**IRPF**”), Impuesto sobre Sociedades (“**IS**”) e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“**IRNR**”)) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será la siguiente:

- De general aplicación, la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (la “**Ley 10/2014**”) y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de inspección y gestión recaudatoria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en su redacción dada por el mismo (“**Real Decreto 1065/2007**”).
- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:**
 - Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“**NFIRPF**”) y artículos 79 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 47/2014, de 8 de abril (“**Reglamento del IRPF del Territorio Histórico de Bizkaia**”).
 - Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (“**LIRPF**”) así como en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas

Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (**“Reglamento del IRPF de Territorio Común”**).

- **Impuesto sobre Sociedades:**

- Norma Foral 11/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto Sobre Sociedades (**“NFIS”**) y artículos 50 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 203/2013, de 23 de diciembre (**“Reglamento del IS del Territorio Histórico de Bizkaia”**).
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, (**“LIS”**) y artículos 60 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (**“Reglamento del IS de Territorio Común”**).

- **Impuesto sobre la Renta de no Residentes:**

- Norma Foral 12/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (**“NFIRNR”**) y Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 48/2014, de 15 de abril (**“Reglamento del IRNR del Territorio Histórico de Bizkaia”**).
- Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo (**“LIRNR”**) y Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio (**“Reglamento del IRNR de Territorio Común”**).

- **Impuesto sobre el Patrimonio**

- Norma Foral 2/2013, de 27 de febrero, del Impuesto sobre el Patrimonio (**“NFIP”**)¹.
 - Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (la **“Ley del IP”**), en su versión modificada por la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, por la que se establece un gravamen temporal sobre la energía y sobre las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito que crea, además, un impuesto temporal de solidaridad sobre las grandes fortunas (la **“Ley Temporal de Solidaridad sobre el Impuesto sobre las Grandes Fortunas”**).

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

¹ A la fecha de elaboración de este documento, existe un anteproyecto de Norma Foral del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas, que se encuentra en fase de tramitación en los tres territorios históricos del País Vasco.

- Norma Foral 4/2015, de 25 de marzo, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (“**NFISD**”).
 - Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en su versión modificada (la “**Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**”).

La aplicación de la normativa foral vizcaína o de la normativa de territorio común dependerá, en cada caso:

- Respecto de las obligaciones de practicar retención a cuenta de los impuestos directos anteriores, de la normativa aplicable en el Impuesto sobre Sociedades del Emisor o de la Entidad Colaboradora, conforme a las reglas previstas en el artículo 14 de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Respecto de la tributación final de los rendimientos implícitos asociados a los Pagarés, de la residencia fiscal del inversor.

Excepcionalmente, podrían resultar aplicables otros regímenes tributarios forales, en particular los relativos a otros territorios históricos del País Vasco y a la Comunidad Foral de Navarra, u otros regímenes tributarios que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Como regla general, para proceder a la enajenación u obtención del reembolso de activos financieros con rendimiento implícito que deban ser objeto de retención en el momento de su transmisión, amortización o reembolso, habrá de acreditarse la previa adquisición de estos con intervención de los fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como el precio al que se realizó la operación. Las entidades financieras a través de las que se efectúe el pago de intereses o que intervengan en la transmisión, amortización o reembolso de los valores, estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo, tanto al titular como a la Administración Tributaria a la que, asimismo, proporcionarán los datos correspondientes a las personas que intervengan en las operaciones antes enumeradas.

Igualmente, la tenencia de los Pagarés está sujeta en su caso, a la fecha de devengo de los respectivos impuestos, al Impuesto sobre el Patrimonio, al Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas y al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en virtud de lo dispuesto en cada caso en la normativa vigente.

En cualquier caso, dado que este extracto no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones de orden tributario, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés objeto de emisión consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación o sus criterios de interpretación

pudieran sufrir en el futuro.

Inversores personas físicas con residencia fiscal en territorio español

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con carácter general, los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la inversión en pagarés por parte de personas físicas residentes en territorio español estarán sujetos a retención, en concepto de pago a cuenta del IRPF correspondiente al perceptor, al tipo actualmente vigente del 19%. La retención que se practique será deducible de la cuota del IRPF, dando lugar, en su caso, a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Por su parte, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, amortización, canje o reembolso tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta, amortización o reembolso, tributando al tipo impositivo vigente en cada momento, que para el año 2023 asciende a:

- Para inversores residentes en Territorio Común, un 19% hasta 6.000,00 euros, un 21% de 6.000,01 hasta 50.000,00 euros, un 23% desde 50.000,01 euros hasta 200.000,00 euros, 27% de 200.000,01 euros hasta 300.000 euros y un 28% de 300.000,01 euros en adelante.
- Para inversores residentes en el Territorio Histórico de Bizkaia, un 20% hasta 2.500,00 euros, un 21% de 2.500,01 hasta 10.000 euros, un 22% desde 10.000,01 euros hasta 15.000,00 euros, un 23% desde 15.000,01 euros hasta 30.000,00 euros y un 25% de 30.000,01 euros en adelante.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los activos se deberá acreditar la adquisición previa de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su condición mediante el oportuno certificado de adquisición.

En caso de rendimientos obtenidos por la transmisión, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a retener.

En el caso de rendimientos obtenidos por el reembolso, la entidad obligada a retener será la entidad emisora o la entidad financiera encargada de la operación.

Asimismo, en la medida en que a los Pagarés les resulte de aplicación el régimen contenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 será de aplicación, en los Pagarés emitidos a un plazo igual o inferior a 12 meses, el régimen de información dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto

1065/2007.

- Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas

Las personas físicas con residencia fiscal en España estarán sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio por la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares al 31 de diciembre de cada año, incluyendo los Pagarés que posean en dicha fecha y con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos. La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre el Patrimonio que, a estos efectos:

- Fija un mínimo exento de 700.000 euros por cada contribuyente residente en territorio común, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 3,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.
- Fija un mínimo exento de 800.000 euros por cada contribuyente residente en el Territorio Histórico de Bizkaia, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,0%, todo ello sin perjuicio de las especialidades que pudieran prever las normativas de los otros territorios históricos del País Vasco.

El Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas se aplica a nivel estatal (las Comunidades Autónomas no tienen competencias) en 2022 y 2023 (pagadero en 2023 y 2024, respectivamente) como impuesto complementario al Impuesto sobre el Patrimonio que grava el patrimonio neto superior a 3.000.000 euros a tipos de hasta el 3,5%. El Impuesto sobre el Patrimonio pagado será deducible en el Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas. En los territorios forales, este impuesto complementario al Impuesto sobre el Patrimonio está aún pendiente de aprobación por las Juntas Generales.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las personas físicas residentes en España que adquieran los Pagarés o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación estarán sometidos al Impuesto de acuerdo con las normas estatales, forales y autonómicas que sean de aplicación

- En las adquisiciones mortis causa, de acuerdo con la normativa de residencia del causante, si este residiera en España o del adquirente, en caso de que el causante no residiera en España.
- En las adquisiciones inter vivos, de acuerdo con la normativa de residencia del donatario.

Inversores personas jurídicas con residencia fiscal en territorio español

- Impuesto sobre Sociedades

Los rendimientos obtenidos por sujetos pasivos del IS procedentes de estos activos financieros están exceptuados de la obligación de retener siempre que los pagarés (i) estén representados mediante anotaciones en cuenta y (ii) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, o en el MARF. No obstante, las entidades de crédito y demás entidades financieras que formalicen con sus clientes contratos de cuentas basadas en operaciones sobre activos financieros, estarán obligadas a retener respecto de los rendimientos obtenidos por las entidades titulares de las citadas cuentas. En caso de estar sujeto a retención, esta se practicará al tipo actualmente en vigor del 19%. La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS.

Cuando los Pagarés estén emitidos por un período superior a 12 meses, el procedimiento para hacer efectiva la exención descrita en el párrafo anterior, será el contenido en la Orden de 22 de diciembre de 1999.

Las entidades financieras que intervengan en las operaciones de transmisión o reembolso estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo tanto al titular como a la Administración tributaria.

No obstante lo anterior, en la medida en que a los Pagarés les resulte de aplicación el régimen contenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, será aplicable para hacer efectiva la exención de retención, en los Pagarés emitidos a un plazo igual o inferior a 12 meses, el procedimiento previsto en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007.

- Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas

- Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio ni al Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las personas jurídicas no son contribuyentes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Inversores no residentes en territorio español

- Impuesto sobre la Renta de no Residentes – Inversores no residentes en España con establecimiento permanente

Los inversores no residentes con establecimiento permanente en España aplicarán un régimen tributario similar al descrito para los inversores personas jurídicas residentes en España.

- Impuesto sobre la Renta de no Residentes – Inversores no residentes en España sin establecimiento permanente

En la medida en que se cumplan los requisitos previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 y el inversor no residente sin establecimiento permanente acredite su condición, los rendimientos derivados de los valores se encontrarán exentos en el IRNR en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública de acuerdo con el artículo 14.1.d) de la LIRNR, con independencia del lugar de residencia.

En los Pagarés emitidos a un plazo igual o inferior a 12 meses, para que sea aplicable dicha exención, será necesario cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007.

Con respecto a los Pagarés emitidos por un plazo superior a 12 meses, para la aplicación de la exención de retención sobre los rendimientos obtenidos con ocasión de su reembolso, el inversor no residente sin establecimiento permanente en España a estos efectos deberá acreditar tal condición. Para hacer efectiva la exención, será necesario proporcionar el correspondiente certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente, que tendrá un periodo de validez de un año a contar desde la fecha de su expedición.

En todo caso, estarán exentos los intereses y demás rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios obtenidos sin mediación de establecimiento permanente, por residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea.

En caso de que no resulte de aplicación ninguna exención, los rendimientos derivados de la diferencia entre el valor de amortización, transmisión, reembolso o canje de los Pagarés emitidos bajo este Programa y su valor de suscripción o adquisición, obtenidos por inversores sin residencia fiscal en España quedarán sujetos, con carácter general, a retención al tipo impositivo del 19%, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por España.

- Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas

Las personas físicas residentes en un país con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio estarán sometidos a tributación en España de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio que, con carácter general, establecerá la no sujeción a este impuesto de las personas físicas no residentes en España. En caso contrario, de acuerdo con la actual Ley del IP y la del Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas, las personas físicas no residentes en España cuyos bienes y derechos estén situados en España (o que puedan ejercitarse dentro del territorio español podrían estar

sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio y al Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas durante el año 2023.

Dichos contribuyentes aplicarán:

- Normativa foral del vizcaína del Impuesto sobre el Patrimonio cuando la mayoría de los bienes en España sujetos al impuesto radiquen en este territorio foral. En ese caso, las reglas de tributación respecto de esos bienes se asimilarán a las de los residentes (mínimo exento de 800.000 euros y escala de gravamen con tipos marginales que oscilan entre el 0,2% y el 2,0%). Las normativas de los otros territorios históricos del País Vasco pudieran contener alguna especificidad respecto de las reglas aplicables en el territorio histórico de Bizkaia.

Normativa de territorio común del Impuesto sobre el Patrimonio cuando la mayoría de los bienes en España sujetos al impuesto radiquen en territorio común. En ese caso, las reglas de tributación respecto de esos bienes se asimilarán a las de los residentes (mínimo exento de 700.000 euros y escala de gravamen con tipos marginales que oscilan entre el 0,2% y el 3,5%). De acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, modificada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, los contribuyentes no residentes tendrán derecho a la aplicación de la normativa específica aprobada por la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el impuesto, porque estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español.

- Normativa de territorio común del Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas cuando la mayoría de los bienes en España sujetos al impuesto radiquen en territorio común. En tal caso, las reglas de tributación respecto de esos bienes se asimilarán a las de los residentes, es decir, se grava el patrimonio neto superior a 3.000.000 euros a tipos de hasta el 3,5% y el Impuesto sobre el Patrimonio pagado será deducible en el Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas.

En cualquier caso, dado que las rentas derivadas de los Pagarés están exentas del IRNR, las personas físicas no residentes que sean titulares de los Pagarés a 31 de diciembre de 2023 estarán exentas del Impuesto sobre el Patrimonio por dicha tenencia. Las personas jurídicas con residencia fiscal fuera de España no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio ni al Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Conforme a la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas no residentes en España que adquieran los Pagarés o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación y que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito

un convenio para evitar la doble imposición en relación con dicho impuesto, estarán sometidos a tributación de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio. Para la aplicación de lo dispuesto en el mismo, será necesario contar con la acreditación de la residencia fiscal mediante el correspondiente certificado válidamente emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor en el que se especifique expresamente la residencia a los efectos previstos en el convenio.

En caso de que no resulte de aplicación un convenio de doble imposición, las personas físicas no residentes en España estarán sometidas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El tipo efectivo puede oscilar entre el 0 y el 81,6%.

Dichos contribuyentes aplicarán:

- Normativa foral del impuesto, cuando la mayoría de los bienes en España sujetos al impuesto radiquen en los territorios forales.
- Normativa de territorio común del impuesto, cuando la mayoría de los bienes en España sujetos al impuesto radiquen en territorio común.

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas no residentes fiscales en España pueden estar sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones español de acuerdo con las normas establecidas en las correspondientes comunidades autónomas de acuerdo con la ley. Por ello, los posibles inversores deben consultar a sus asesores fiscales.

En el caso de que el beneficiario sea una entidad distinta de una persona física, las rentas obtenidas estarán sujetas al IRNR y sin perjuicio, en este último supuesto, de lo dispuesto en los convenios fiscales que resulten de aplicación.

Obligaciones de información

En el caso de que se cumplan los requisitos y formalidades previstas en la Ley 10/2014 y en el artículo 44, apartado 4, del Real Decreto 1065/2007, aplicable en la medida en que los Pagarés estén registrados originariamente en Iberclear, no se practicará retención sobre los rendimientos derivados de los Pagarés obtenidos por personas jurídicas sujetos pasivos del IS y por no residentes en territorio español en la medida en que se cumplan ciertas formalidades.

Entre otros, las entidades que mantengan los Pagarés registrados en cuentas de terceros en Iberclear o, en su caso, las entidades que gestionan los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en el extranjero que tengan un convenio suscrito con Iberclear, deberán presentar ante el Emisor, en tiempo y forma, una declaración ajustada al modelo que figura como anexo al Real Decreto 1065/2007 que, de acuerdo con lo que conste en sus registros, contenga

la siguiente información:

- a) identificación de los Pagarés;
- b) fecha de pago del rendimiento (o de reembolso si son Pagarés emitidos al descuento o segregados);
- c) importe total de los rendimientos (o importe total a reembolsar, en todo caso, si son Pagarés emitidos al descuento o segregados);
- d) importe de los rendimientos correspondientes a contribuyentes del IRPF;
- e) importe de los rendimientos que deban abonarse por su importe íntegro (o importe total a reembolsar si son Pagarés emitidos al descuento o segregados).

La citada declaración habrá de presentarse en el día hábil anterior a la fecha de cada amortización de los Pagarés, reflejando la situación al cierre del mercado de ese mismo día.

La falta de cumplimiento de los requisitos para aplicar la Ley 10/2014 o el artículo 44 del RD 1065/2007 así como de la presentación de la declaración en el plazo que se ha mencionado determinará que la totalidad del rendimiento satisfecho a los titulares de los Pagarés esté sujeto a retención a cuenta del IRNR (en la actualidad al tipo impositivo del 19%).

Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso de que la retención se deba a la falta de presentación de la declaración, los titulares de los Pagarés personas jurídicas sujetos pasivos del IS y los no residentes, podrán recibir la devolución del importe inicialmente retenido siempre que las entidades obligadas a ello remitan a el Emisor la declaración mencionada antes del día 10 del mes siguiente al mes en que se haya producido el vencimiento. En este caso, el Emisor procederá, tan pronto como reciba la citada declaración, a abonar las cantidades retenidas en exceso.

De no remitirse al Emisor la declaración en los plazos mencionados en los párrafos anteriores, los inversores no residentes a efectos fiscales en España que no actúen en relación con los Pagarés a través de un establecimiento permanente en España podrán, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre. Se aconseja a los potenciales inversores que consulten con sus asesores sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor deberá informar a la Administración Tributaria de la identidad de los contribuyentes del IRPF y los sujetos pasivos del IS, que sean titulares de los Pagarés emitidos por el mismo, así como los contribuyentes del IRNR que obtengan rentas procedentes de tales Pagarés

mediante establecimiento permanente situado en territorio español.

Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los Pagarés está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 338 de la LMVSI y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

22. Publicación del Documento Base Informativo

El Documento Base Informativo se publicará en la web del MARF (www.bolsasymercados.es).

23. Descripción del sistema de colocación y, en su caso, suscripción de la emisión

Colocación por las Entidades Colaboradoras

Las Entidades Colaboradoras podrán actuar como intermediarios de la colocación de los Pagarés. No obstante, las Entidades Colaboradoras podrán suscribir Pagarés en nombre propio.

A estos efectos, las Entidades Colaboradoras podrán solicitar al Emisor cualquier día hábil, entre las 10:00 y 14:00 horas (CET), cotizaciones de volumen y tipos de interés para potenciales emisiones de Pagarés a fin de poder llevar a cabo los correspondientes procesos de prospección de la demanda entre inversores cualificados y/o clientes profesionales.

El importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión colocada por las Entidades Colaboradoras se determinarán mediante acuerdo entre el Emisor y la o las Entidades Colaboradoras de que se trate. Los términos de dicho acuerdo serán confirmados mediante el envío de un documento que recoja las condiciones de la emisión que será remitido por el Emisor a las correspondientes Entidades Colaboradoras.

En caso de suscripción originaria por las Entidades Colaboradoras para su posterior transmisión a los inversores, se deja constancia de que el precio al que las Entidades Colaboradoras transmitan los Pagarés será el que libremente se acuerde entre los interesados, que podría no coincidir con el precio de emisión (es decir, con el importe efectivo).

Emisión y suscripción de los Pagarés directamente por inversores

Igualmente, se prevé la posibilidad de que inversores finales que tengan la consideración de clientes profesionales, contrapartes elegibles o inversores cualificados puedan suscribir los Pagarés directamente del Emisor, siempre dando cumplimiento a cualesquiera requisitos que pudieran derivarse de la

legislación vigente.

En tales casos, el importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión así acordada serán los pactados por el Emisor y los inversores finales de que se trate con ocasión de cada emisión concreta.

24. Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros servicios al Emisor con ocasión del establecimiento del Programa de Pagarés

Los gastos de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros servicios prestados al Emisor con ocasión del establecimiento del Programa de Pagarés ascienden aproximadamente a un total de 47.300€ sin incluir impuestos, incluyendo las tasas de MARF e Iberclear.

25. Incorporación de los Pagarés

25.1 Solicitud de incorporación de los Pagarés al Mercado Alternativo de Renta Fija. Plazo de incorporación

Se solicitará la incorporación de los Pagarés descritos en el Documento Base Informativo en el sistema multilateral de negociación denominado Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF). El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de siete días hábiles a contar desde cada fecha de emisión, que coincidirá, como se ha indicado anteriormente, con la fecha de desembolso. La fecha de incorporación de los Pagarés al MARF deberá ser, en todo caso, una fecha comprendida dentro del periodo de vigencia del Documento Base Informativo y anterior a la fecha de vencimiento de los respectivos Pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se comunicarán los motivos del retraso vía comunicación de otra información relevante (OIR) a través de la página web del MARF (www.bolsasymercados.es), sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

MARF adopta la estructura jurídica de un sistema multilateral de negociación (SMN), en los términos previstos en los artículos 27, 42, 68 y concordantes de la LMVSI, constituyéndose en un mercado alternativo, no oficial, para la negociación de los valores de renta fija.

El Documento Base Informativo es el requerido por la Circular 2/2018.

Ni el MARF, ni las Entidades Colaboradoras, ni, en su caso, la CNMV, han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido del Documento Base Informativo y de las cuentas anuales auditadas del Emisor, sin que la intervención del MARF suponga una manifestación o reconocimiento sobre el carácter completo, comprensible y coherente de la información contenida en la documentación aportada por el Emisor.

Se recomienda al inversor leer íntegra y cuidadosamente el Documento Base

Informativo con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los Pagarés.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la incorporación, permanencia y exclusión de los Pagarés en el MARF, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector, aceptando cumplirlos.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos para el registro y liquidación en Iberclear. La liquidación de las operaciones se realizará a través de Iberclear.

25.2 Publicación de la incorporación de las emisiones de los Pagarés

Se informará de la incorporación de las emisiones de los Pagarés a través de la página web del MARF (www.bolsasymercados.es).

26. Contrato de liquidez

El Emisor no ha suscrito con ninguna entidad compromiso de liquidez alguno sobre los Pagarés a emitir bajo el Programa de Pagarés.

Como responsable del Documento Base Informativo, a 20 de noviembre de 2023:

D. Joaquín Valencia von Korff
VOCENTO, S.A.

EMISOR

Vocento, S.A.
Gran Vía de Don Diego López de Haro, 45
Bilbao

ENTIDADES COLABORADORAS

Banco Santander, S.A.
Paseo de Pereda, 9-12
Santander

Banco de Sabadell, S.A.
Avenida Óscar Esplá, 37
Alicante

Norbolsa S.V., S.A.
Plaza Euskadi, 5, planta 26 de Torre Iberdrola
Bilbao

PKF Attest Capital Markets, S.V., S.A.
Calle Orense, 81 - 7ª
Madrid

ASESOR REGISTRADO

PKF Attest Servicios Empresariales, S.L.
Calle Alameda Recalde 36
Bilbao

AGENTE DE PAGOS

Banco de Sabadell, S.A.
Avenida Óscar Esplá, 37
Alicante

ASESOR LEGAL

J&A Garrigues, S.L.P.
Calle Hermosilla, 3
Madrid

ANEXO – CUENTAS ANUALES DEL EMISOR CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

- Enlace web a las Cuentas Anuales del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021:

https://www.vocento.com/wp-content/uploads/sites/5/2022/04/0-Informe-Anual-2021_esp.pdf

- Enlace web a las Cuentas Anuales del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022:

<https://www.vocento.com/wp-content/uploads/sites/5/2023/04/Informe-Anual-2022.pdf>